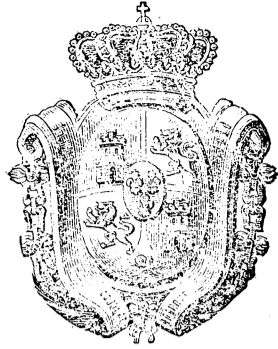


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 150
Por un mes..... 65



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las provincias.

Por un año..... 360 rs.
Por medio año..... 180
Por tres meses..... 90

En Canarias y Baleares.

Por un año..... 400
Por medio año..... 200
Por tres meses..... 100

En Indias.

Por un año..... 410
Por medio año..... 220
Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los individuos que por resolución de 6 del presente mes han obtenido del Gobierno provisional de la nación, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, la revalidación de sus empleos como procedentes del convenio de Vergara:

D. Gregorio Zalacain, empleo de teniente coronel mayor de infantería y grado de coronel.

D. Nicolas de Gaviria, empleo de teniente coronel de infantería y grado de coronel.

D. Guillermo Galarza, empleo de primer comandante de infantería.

D. Ignacio Gorrita, empleo de primer comandante de infantería.

D. Justo Ochoa, empleo de primer comandante de infantería.

D. Valentin Andia, empleo de capitán, grado de teniente coronel de infantería y cruz de San Fernando de primera clase.

D. Agustin de Suso, empleo de capitán de infantería y grado de teniente coronel.

D. Pedro del Campo, empleo de capitán de infantería y grado de teniente coronel.

D. Antonio Alcázar, empleo de teniente y grado de capitán de caballería.

D. Francisco Lopez Rabal, empleo de teniente de caballería.

D. Eugenio Ortiz, empleo de teniente de infantería.

D. José Serrano, empleo de teniente de infantería en la clase de retirado.

D. Cipriano Sierra, empleo de teniente y grado de capitán de infantería.

D. Bartolomé Ochoa, empleo de teniente y grado de capitán de infantería.

D. Isidro Amczaga, empleo de subteniente de infantería.

D. José Antonio Soto, empleo de capellan párroco castreño y cruz de Isabel la Católica.

Antonio Clemente, sargento primero, el retiro con 90 rs. al mes.

Matías Morales, sargento primero, el retiro de 90 rs. al mes.

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

El general en jefe del ejército de Aragon en comunicaciones de 7 y 8 del actual desde su campamento al frente de Zaragoza dice á este ministerio entre otras cosas lo siguiente:

Todas las tropas continúan en el mejor sentido, en tales términos que no ha habido un solo desertor, presentándose diariamente cuantos salen del hospital de Zaragoza sin querer tomar parte con los sediciosos, por cuyas causas me prometo el mejor éxito en estas operaciones, y en el caso de que tuvieran la osadía de atacar la línea por cualquiera parte.

Al hacerse esta mañana la descubierta por la parte de Torrero y la izquierda del Ebro, fueron atacadas las guerrillas por cuatro compañías en cada punto; pero rechazadas con intrepidez se internaron de nuevo en la ciudad con pérdida de algunos heridos.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para el miércoles 11 de Octubre de 1843.

Celebración de la primera junta preparatoria para la próxima legislatura.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 6 de Setiembre.

Mr. de Bourqueney ha preguntado al reis-

effendi en qué sentido habia sido redactado el berat concerniente al Príncipe Alejandro. El reis-effendi ha contestado que la redacción de dicho documento estaba conforme con los deseos manifestados por Mr. de Bourqueney. Mr. de Titoff y Rifaat-baja han dado las mismas seguridades al embajador británico. Sin embargo, se dice que el berat ha sido redactado según las miras de la Rusia, y que el príncipe Hündocherei ha pasado el 29 de Agosto á la casa de campo de Rifaat-baja para ponerse de acuerdo con él sobre este asunto.

El 9 del corriente, el príncipe Bibesco, que ha llegado á esta seguido de la alta nobleza valaca, será recibido en audiencia solemne por el Sultan, y prestará sus homenajes al pie del trono. Dicen los franceses que el príncipe ha venido á Constantinopla contra el parecer de la Rusia, y que su viaje envuelve un fin secreto. Creemos este aserto sin fundamento. (Gazette de Leipsick.)

PRUSIA.

Berlin 19 de Setiembre.

Se dice que la Reina de Inglaterra hará un viaje al Hannover, en donde se hallan reunidos, además del Rey de Prusia, otros varios Soberanos alemanes. Se sabe además que nunca ha habido tan grande union entre el Hannover y la Inglaterra como despues del arreglo de los asuntos sobre aduanas. Sin embargo, el viaje de la Reina Victoria á Alemania merece confirmacion. (Gazette de Cologne.)

DINAMARCA.

Schleswig-Holstein 16 de Setiembre.

El Rey ha salido de Kihel para regresar á Copenhague. Se asegura que S. M. saldrá de nuevo de la capital dentro de ocho dias, é irá á Altona ó á Luneburgo por Kihel para tener una entrevista con el Emperador de Rusia. El objeto de esta entrevista es el de arreglar la sucesion al trono en los dos ducados: de forma que en el caso de extincion de la línea masculina de Oldemburgo, el Príncipe Federico de Hesse, hijo del Landgrave Guillermo, tendrá, además del reino de Dinamarca, la sucesion de los ducados, que deberá recaer en la familia ducal de Augustemburgo, quien, segun se dice, será indemnizado de otro modo. Pero sea

de esto lo que quiera, lo cierto es que las negociaciones estan entabladas acerca de estas sucesiones. Esta cuestion interesa, no solo á la Alemania del Norte, sino á la Europa septentrional. El Príncipe Federico entra en la familia del Emperador de Rusia, y podria suceder que esta Potencia llegase por tal medio á suceder en Dinamarca. (Gazette des Postes)

HOLANDA.

Haya 26 de Setiem

El Gobierno ha retirado los proyectos de ley sobre el derecho de sucesion en línea recta, sobre la renta de los bienes inmuebles, y sobre las rentas y sueldos de los funcionarios. La oposicion que han sufrido estos proyectos en la segunda Cámara es la que ha obligado al Ministro de Hacienda á hacer dimision de su destino. El nuevo Ministro interino Mr. Van Hall ha presentado inmediatamente, y conforme al voto emitido por la gran mayoría de la Cámara, un proyecto por el cual se establecerá un impuesto general sobre las rentas de todos los ciudadanos sin excepcion.

Hoy ha empezado la discusion del primer capítulo del presupuesto de gastos, la casa Real. Han hablado seis individuos en contra y dos en pro. El Ministro Van-Hall ha manifestado en un extenso discurso el estado precario en que el Estado se encuentra, si los Estados generales no se apresuran de comun acuerdo con el Rey á poner un término á la incertidumbre y á los temores que agitan á todos respecto á la situacion rentística del país, concluyendo que el Rey y el Príncipe heredero darán los primeros el ejemplo del sacrificio de una parte de sus rentas. (Comm.)

FRANCIA.

Paris 30 de Setiembre.

El Rey y su familia marchan esta tarde para Fontainebleau. (Debats.)

Se lee en la Gazette du Grand Duché de Hesse Darmstadt:

El 20 de Setiembre ha dado á luz un niño la gran duquesa Maria Alejandrovna-Cesarevna. La noticia del alumbramiento de la gran duquesa hereditaria de Rusia ha llegado de

FOLLETON.

DESCUBRIMIENTO DEL NUEVO MUNDO.

ARTICULO QUINTO (1).

Nuevas gestiones y nueva tardanza. Colon desesperanzado sale de la corte de España para ir á otro país.

No da con fácil mano
El destino á los héroes y naciones
Gloria y poder.....

(QUINTANA.—El combate de Trafalgar.)

Apresurémonos á salir de esa junta en que tantos argumentos absurdos se opusieron al proyecto de Colon: dejemos á esos teólogos, para quienes toda ciencia y todo saber estaba encerrado en los libros de Lactancio y de San Agustín, de Scoto y de Santo Tomas: dejémoslos con sus errores, puesto que se niegan á salir de ellos, y cierran los oídos á la razon que les habla: dejémoslos en su ceguera, ya que no quieren abrir los ojos á la luz que les alumbraba. Esos hombres que entonces rechazaban el pensamiento de Colon solo porque era nuevo, ¿qué

(1) Véanse para los anteriores los números 3270, 3289, 3296 y 3299.

hubieran dicho si supieran que en aquella misma época habia en el mundo un genio que se ocupaba en destruir la base principal del sistema de Tolomeo, reconocido hasta allí como un evangelista de la astronomía? ¿Basta decir que una cosa es nueva, que ha sido desconocida de nuestros mayores para dejar demostrado que es mala? ¿Ha habido, hay ni habrá alguna generacion que pueda gloriarse de rayar adonde ninguna otra llegue? ¿Quién hubiera dicho á los griegos del tiempo de Anaxágoras, que creía aventurarse mucho al sostener que el sol era tan grande como el Peloponeso, quien hubiera dicho, repetimos, que habia de demostrarse que el astro del dia es un millon y trescientas mil veces mayor que la tierra? ¿Quién hubiera dicho hace pocos años que habia de venir un astrónomo profundo que sostuviera que ese mismo planeta al parecer resplandeciente es un cuerpo oscuro, rodeado de una atmósfera luminosa que es la causa de que despida la claridad y el resplandor que nos alumbraba? ¿Quién es capaz de prever hoy lo que las ciencias y las artes enseñarán á los hombres? El progreso es una calidad inherente á la sociedad humana: podrá el mundo sufrir cataclismos políticos ó materiales que le hagan retroceder; pero en el momento que el trastorno pase, desde el punto en que haya dejado la retrogradacion, en aquel instante y desde aquel lugar comenzará la marcha progresiva del entendimiento humano hácia adelante; por-

que hácia adelante tiene sus ojos el hombre moral, como tiene los suyos el hombre físico. Pero eran demasiado rudas algunas cabezas acerkilladas de las que á la junta de Valenevo asistieron para imaginar siquiera posible la existencia de quien supiera mas que ellos y mas que los libros de sus santones. Dejemos pues á estos ilusos, y sigamos á Colon á la corte.

Contaba encontrar favorable acogida en ella por la relacion que de sus argumentos y razones hubiera llegado ya; contábalo con tanto mas fundamento cuanto que de los que en Valenevo habian aprobado su opinion, habia algunos en la corte, y esperaba que le sirvieran de apoyo en sus pretensiones. Equivocábase sin embargo en sus esperanzas.

Fernando é Isabel vivian entonces en continuo movimiento por el tenaz empeño de concluir cuanto antes la total expulsion de los moros. No se daban á sí mismos estos activos Monarcas ni un dia de descanso hasta arrojar al otro lado de los mares la terrible media luna. Su corte andaba de ciudad en ciudad, de pueblo en pueblo, acercándose cada vez mas á Granada, situándose algunas, ya en medio de un campamento, ya en la línea de un ejército sitiador. Un historiador ha dicho que la Reina era el alma de esta guerra, y así era en verdad, porque solicitaba siempre en proporcionarle toda clase de recursos, daba vida á todos los elementos de combatir. Ni las fatigas de la guerra, ni los ries-

gos de los combates la impedían acompañar á su esposo en las tiendas y en las batallas. Aun se conserva la armadura con que esta ilustre Princesa se presentaba en las lides como una nueva Minerva. Colon, que queria hablar á los Reyes, tenia que seguir á la corte por todas partes, y mas de una vez entró animosamente en las peleas que á su presencia se trababan; porque su corazón generoso no le permitía permanecer pacífico espectador del riesgo que otros corrían. Cuando se hallaba en el campo, y los clarines sonaban á guerra, lanzábase con su espada contra los moros; y dicen los historiadores que salía siempre cubierto de gloria.

Pero no era este el camino que la Providencia le habia reservado para que se immortalizara. Si tal hubiera sido, si el esplendor de Cristóbal Colon consistiera hoy en esa aureola sangrienta que circunda los nombres de Alejandro y de Bonaparte, de seguro no nos habiéramos lanzado nosotros á tributar á su memoria este homenaje de admiracion. Quéjense en buen hora para otros los cánticos de alabanza en favor de esos afamados capitanes, que por la conquista de unas cuantas leguas de tierra esparcen por todas partes el luto y la desolacion. A estos seres que tanta sangre cuestan á sus generaciones, á estos seres mas temibles cien veces que las pestes del Africa y que las langostas del Apocalipsis, llámanlos héroes los hombres, desátase en himnos para ellos la poesia, levántanse magnificas co-

Petersburgo á Darmstadt en cuatro días y doce horas. (Id.)

Se lee en la *Gazette de Berlin* del 24:
Además de los 68 escudos que deben distribuirse entre los pobres de la ciudad, el Emperador de Rusia ha dejado también 50 escudos para el hospital civil de San Nicolás, y 10 para los que han implorado sus socorros. Asimismo ha distribuido el Emperador bastantes cruces, y ha hecho regalos preciosos. El presidente de policía Mr. Puttkamer ha sido condecorado con la orden de Santa Ana de segunda clase guardada de diamantes, y su secretario con la orden de Estanislao: ha dado á los empleados en las Reales caballerías 10 ducados, y al sexto regimiento de carceros, del que es coronel el Emperador, 3500 escudos.

Se asegura que se trata de una union matrimonial entre el hijo segundo del Príncipe de Prusia y la Princesa Eugenia de Suecia. El Emperador de Rusia desearia se llevase á efecto esta union. Decíase que el Príncipe Real de Suecia, que ha sido muy bien recibido por nuestro Rey, ha invitado de parte de su padre el Rey de Suecia, al de Prusia, á que pase á Stockolmo, y se cree que nuestro Rey aceptará esta invitacion. (Id.)

Las cartas de Constantinopla del 8 de este mes, recibidas en Londres, aseguran que los embajadores de Inglaterra y de Rusia han ofrecido su mediacion en la diferencia suscitada entre la Francia y la Puerta por consecuencia del insulto hecho al cónsul francés en Jerusalem. (Comm.)

El gran duque Miguel de Rusia llegó á Haya el 26 de este mes. (Id.)

Idem 3 de Octubre.

Se dice que S. A. R. el duque de Aumale partirá en breve para Argel. El Príncipe tomará el mando de la provincia de Constantina, en que reemplaza al teniente general Baraguay d'Hilliers, á quien el estado de su salud obliga á regresar á Francia. (Moniteur parisien.)

Han salido de Estrasburgo con destino á Argel desde el 1.º al 30 de Setiembre 146 obreros celibatarios y 54 familias compuestas de 236 personas. Total 382. (Id.)

El *Times* del 2 de Octubre anuncia, refiriéndose á una carta particular de Erivan, la noticia de la muerte del Rey de Herat, Hamram Shah, cuyo tronó fue usurpado por su visir Kar-Mahomet Kan, que desterró á los hijos del último Rey. El usurpador ha sido reconocido como Soberano de Herat por el Shah de Persia, á quien ha prestado su sumision. (Const.)

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 4 de Octubre.

Convencidos como lo estamos de que todos los partidos encierran hombres que de buena fe profesan sus principios ó apoyan su marcha, tampoco excluimos de esta posicion al mismo partido ayacucho ó esparterista. En efecto, cuenta como todos los demas, individuos de honrosos antecedentes, liberales á toda prueba, y á quienes un alucinamiento muy comun en época de desenfreno, de pasiones y choque de intereses, les hace mirar su sistema como el mejor posible,

cegándolos al propio tiempo sobre las aberraciones y demasias de los prohombres de su comunión. Pero á estos, como á todos los demas, les ha de llegar el desengaño; y en cuanto á los esparteristas, no tardará. Todo partido que cae, empieza á desmoronarse por la desercion de los secuaces de buena fe, porque en ellos obra la conviccion antes que en los demas, libres como estan de preocupaciones y menos aferrados á su juicio. Eso cuando el tal partido profesa principios fijos, y los cobija y conserva á despecho de vaivenes y contratiempos, haciéndoles sacrificios costosos, y subordinándoles hasta la razon y la experiencia.

Mas ¿qué será cuando lo uno que se llama partido numeroso, y que ha proclamado la bandera de *progreso legal*, lejos de continuar militando bajo su sombra, reniega de ella y la conculca, no ya para abrazar otra, sino para rechazarlas todas, privándose de la parte vistosa y brillante que hace aparecer algo á los partidos exagerados, y quedando solo con las miserias de pasion ó intereses, parte vil, escoria de sus sistemas? ¿Qué individuo que se estima á sí propio consentirá aparecer afiliado á una fraccion, cuyos gefes por confesion propia renuncian á sus doctrinas y principios, al ver que no les proporcionan la dominacion exclusiva á que aspiraban, y con vergonzosa inconsecuencia llaman en demanda de auxilio y apoyo á las puertas de los republicanos, y lo que apenas puede concebirse, á las de D. Carlos? No es esto una exageracion, no es una calumnia, es un hecho vivo y palpante. El partido esparterista dejó de existir de hecho, destruido por el pronunciamiento de Junio: ahora ha dejado de existir de derecho desde el momento en que su órgano jurado ha dicho terminantemente que se unirá á los republicanos, "y seguirá con ellos hasta donde ellos lleguen", y en caso que no, "prefiere el despotismo mas español (el de D. Carlos), el mas distante de los intereses de la Francia."

Hé aquí puesto en evidencia el patriotismo, la conviccion, la fe y creencia política del que se titulaba partido nacional, liberal sin tacha, progresista legal. Hé aquí la seguridad y confianza que le inspiran sus principios. Si algo de apreciable han conservado ciertos hombres, ciertas fracciones, en medio de los errores á que han estado sujetos, es la constancia en sus ideas, si se quiere, en sus preocupaciones; constancia nunca desmentida al través de persecuciones, emigraciones, pobreza y hasta en presencia de la misma muerte. Estaba reservado á los hombres de Espartero esta apostasia de nueva especie, esta desercion sin objeto, este culto sin otro altar que el que les depare la casualidad, ó mas bien que aquel en que puedan inmolar á su venganza mayor número de enemigos, siquiera se llame este altar despotismo, siquiera republica, siquiera inquisicion.

En medio de revelaciones tan horribles, pero que no nos cogen de sorpresa, un mérito no se les puede negar á los que las han hecho, el de la franqueza y lisura. Todos deben agradecerseles, y muy particularmente sus adictos de buena fe. Ahora ya sabrán si les cumple seguir figurando en un campo sin principios ni doctrinas; en un campo cuya única bandera es, venganza á cualquier precio y por cualquier medio, ó separarse para siempre de los que aun cuando hacian alarde de principios y doctrinas, las proclamaban por sarcasmo, y las sugerian por conveniencia propia, y á fin de alucinar á los incautos que los creian.

Veán los que sinceramente amen la causa de la nacion, de la Constitucion y del trono de Isabel II en qué manos han estado los destinos de ellas durante tres años: veán qué bien paradas quedaran si la Providencia no se compadeciera de nosotros.

Para poste de nuestras reflexiones damos á nuestros lectores los párrafos del *Espectador*, periódico esparterista de Madrid, que á ellas han dado motivo. Dice así:

"Salvese la libertad, y mas que todo caiga: nada nos parece mucho para comprar un bien

tan precioso é invaluable. Los republicanos de buena fe bien pueden aproximarse; no nos causan escándalo sus doctrinas; ellos quieren lo mismo que nosotros, y si no llegamos tan allá en nuestras pretensiones, es porque no las creemos asequibles. Puede ser que nos equivoquemos: si así fuese, seguiremos con ellos hasta donde ellos lleguen, y es de esperar que si tropezamos con el *non plus ultra*, se queden con nosotros.

Pudiera ser que esos hombres, que han comprado á peso de oro la situacion, no esten escarmentados aun de sus desaciertos y quieran hacer nuevas experiencias: pudiera suceder que todavia no esten satisfechos con haber perdido con sus consejos á una madre, y quieran llevar sus planes de perdicion mas adelante.... Lo repetimos: queremos la libertad á toda costa, á todo estamos dispuestos.

Pero si en los libros de la Providencia está escrito que por tercera vez ha de sucumbir la libertad en esta desgraciada nacion, si ha de ser perdida tanta sangre derramada, tantas y tan ilustres victimas sacrificadas en los montes y valles de Vizcaya y Navarra, si ha de ser preciso resignarnos á doblar otra vez el cuello al despotismo, y nos es permitido elegir de dos uno, entonces... preferiremos el mas español, el mas distante de los intereses de la Francia. Detestamos los embalecos y embustes de la corte de Maria Cristina, no queremos despotismo ilustrado, ni Estatuto, ni inteligencia, ni enredos: hasta en el despotismo amamos la verdad."

(Diario mercantil.)

Idem 5.

Todo el empeño, todo el conato y ahinco de los enemigos de la situacion presente al tratar de derribarla se cifra en desfigurar su verdadero carácter, en hacer aparecer sus tentativas dirigidas únicamente al establecimiento de la junta central y reforma de la Constitucion; pero en manera alguna á la restauracion esparterista, y que sin embargo es el objeto capital de la conspiracion que con tan mal resultado acaba de estallar simultáneamente en varios puntos de España. Pero el salido relieve del pensamiento dominante abulta sobre la bastarda y trasparente cubierta que le han echado encima, y á despecho de los directores, la imprudencia de sus amigos les hace traicion, y revela sus tendencias genuinas. Nada extraño es. Si á imprudencias vamos, puede decirse que el partido ayacucho se ha suicidado á fuerza de imprudencias, y sus célebres gefes han dado repetidas pruebas de no ser su fuerte el tacto diplomático. Por eso el *Eco* se desvive y desgana aconsejándoles que sean mas prudentes, que no echen á perder la causa con gritos prematuros; y se queja amargamente de la precipitacion con que los adictos al *vencedor de Luchana* se adelantan á vitorearle. Es decirles en buen romance que callen por ahora, que tiempo y ocasion les quedará de pedir su regreso y su elevacion; tiempo les quedará de saborear la venganza sobre los aborrecidos adversarios.

Es preciso que el pueblo español se penetre de esta importante verdad. Hay algunos centralistas que de buena fe han abrazado la causa bajo tal lema representada, centralistas que abandonarían su bandera á saber que detrás de ella se escondia Espartero y su atroz y funesta pandilla. Pues es preciso que lo sepan. Los esparteristas llevan una idea fija, inamutable, un plan emprendido y seguido con teson; plan interrumpido con el pronunciamiento; pero que volveria á cobrar fuerza en el momento en que empuñasen otra vez las riendas de su despotismo y dictadura. Y adviértanlo los hombres de todas opiniones; aprendan á conocer á los viejos partidos los que jóvenes y llenos de sinceridad no son capaces de suponer en otras maldad y supercheria. Los esparteristas buscan apoyo en la central: si logran el fin, la junta central, ó no será; ó será una farsa bajo la espada de Espartero;

quien á falta de otros puntos de semejanza con Cromwell, tendrá la suficiente serenidad para arrojar á puntapiés á los Diputados centralistas, y echarse en el bolsillo la llave del salon de sesiones.

Convénzense los pueblos del verdadero carácter reaccionario del actual movimiento; marcado principalmente en Zaragoza, y que los primeros pasos de aquel pronunciamiento no hacen sino confirmar. En vano han tratado de recoger palabras y prendas soltadas en el primer impulso, que es el de la franqueza y sinceridad. Zaragoza, á viva con sus recuerdos y su preponderancia, no creyó necesario fingir, y por eso cuando se pronunció, el grito de "viva Espartero y abajo los pronunciados" dijo lo que sentia; fue la verdadera expresion del pensamiento ayacucho. Sus amigos se apercibieron, aunque tarde, de la imprudencia cometida, y el nuevo manifiesto de la junta de Zaragoza, echado á volar á fin de destruir el pésimo efecto del grito primitivo, de nada ha servido. El grito aun vibra, aun resuena, y su eco es muy dudoso para olvidarse tan pronto. Y si fuera capaz de ello, nuevas imprudencias vendrian á recordarlo y á excitar las amonestaciones del *Eco* á sus amigos de Andalucía.

El esparterismo rebosa por los bordes; traspira por cada poro del segundo pronunciamiento de Setiembre. Pruébalo la evidencia, confirmalo el alán de los implicados en él en desmentir lo que está patente, lo que vive y palpita. Espartero y Espartero solo es adonde nos conducirá en definitiva el triunfo del nuevo pronunciamiento. No lo creen así los centralistas de buena fe, y cuantos con la misma se han aliado á los que defienden el lema proclamado en Zaragoza. Quiera Dios que su candor y sencillez no sufran un terrible, y lo que es peor, irremediable desengaño. (Id.)

Pamplona 5 de Setiembre.

Ayer á la una fue pasado por las armas el sargento primero de granaderos del primer batallon de España, Fernando Lelér, que en la tarde del 2 alzó el grito de "junta central" al frente de su batallon. El capitán general y las demas autoridades y gefes militares han desplegado una energia digna del mayor elogio; y faltan palabras con que poder encarecer el comportamiento del valiente coronel de España D. E. Cipuzo, que arrestó por sí mismo al sargento de granaderos en el acto de rebelarse. A su decision y arrojó se debió el que se sofocase la sedicion, la cual, según noticias, no solo tenía por objeto proclamar la junta central, sino entregar la poblacion á los furios de la mas espantosa anarquía.

Dícese como cierto que el general Goñi, segundo cabo de este distrito en tiempo de Espartero, estaba designado para reemplazar al acroilado militar D. Narciso Clavería, y no será extraño, porque hace algunos dias que vino á esta plaza sin objeto como tal. ¿Qué tal los ayacuchos y patrióticos? ¿Se queja de que el Gobierno dé entrada en el ejército á los liberales comprometidos en Octubre de 1841 y á algunos oficiales procedentes del convenio de Vergara que abrazaron cordialmente la causa de Isabel II, y ellos eligen para mandar en Navarra á un general de D. Carlos, y no de los mas entendidos y capaces! Todo menos que nos manden los moderados, gritan, y se dejan mandar de un centralista.

Debiéramos contarlos libres para siempre de bullangas, porque la ciudad y la provincia entera detesta á los bullangueros, y solo desea que el Gobierno mande con energia y vigor; pero temo que no sea esta la última vez que nos veamos amagados de los enemigos del reposo público, pues los conspiradores eternos se pasean descaradamente, y no creo que se tome contra ellos ninguna medida.

A los Nacionales no se nos llamó para nada,

lumnas en su loor, grábanse sus nombres en letras de bronce y de oro... Esta es aun la filosofia de nuestro siglo y los filantrópicos sentimientos de nuestra edad: la verdad exige que así lo confesemos, aunque no estemos conformes con esa doctrina. Justamente porque la gloria de Colon no pertenece á ese género, es por lo que destinamos estos artículos á refrescar y mantener viva su casi divina memoria. Volvamos ya á nuestro propósito, del que involuntariamente nos separa algunas veces la excesiva viveza de nuestros sentimientos.

Nuevos disgustos y nuevas dilaciones esperaban á Colon en la corte. En vano sus nuevos amigos, y muy particularmente Fr. Diego Deza, que allí se hallaba siendo ayo del Príncipe D. Juan, instaban para que su propuesta se admitiese. Fernando continuaba mirándola con recelo y desvío, y la Reina, aunque siempre se mostraba favorable, tenía hijo su pensamiento en la guerra de Granada, y no queria distraerlo ni un punto de tan interesante empresa. Los cortesanos, que momentáneamente habian cesado en sus burlas por las noticias que de las discusiones de Salamanca tuvieron, volvieron á los antiguos sarcasmos, y por todas partes en donde encontraban á Colon le señalaban con el dedo como á un demente: hasta los chicos en las calles y plazas públicas, cuando lo veian pasar, llevábanse la mano á la frente para dar á entender que la cabeza de aquel hombre estaba vacía de

seso; y poco faltó para que cogieran piedras y se las arrojasen. Congojosa situacion debia ser esta para quien tenía tan segura conviccion de lo que intentaba. Los Evangelios solamente nos muestran un ejemplo de tanta ingratitud. Andaba Jesus por Jerusalem predicando la verdadera doctrina, y el vulgo se le reia, y los escribas le llamaban loco, y los fariseos le perseguian por impostor, y lo hacian crucificar entre dos ladrones, poniéndole por irrision el *Jesus Nazareno, Rex judeorum*. Terrible analogia la de estos dos seres entre sí! Predicaba el uno ser el Mesias, el hijo de Dios, el llamado por los Profetas para abrir las puertas del cielo á los justos; y el segundo ofrecia el hallazgo de un mundo enteramente nuevo, que tambien estaba anunciado en las profecías. Verdad es que Jesus tenía naturaleza divina; pero si entre el hijo de Dios y los hijos de los hombres cabe alguna comparacion: si la religion consiente que despues de Cristo se coloque como segundo algun individuo de la familia humana, ¿quién disputará á Colon este lugar de supremacia? Jesus se ofreció á la muerte por rescatar á los hombres: Colon se expuso á lo mismo por llevar la fe á otro inmenso hemisferio: Jesus sufrió persecuciones y desprecios; y desprecios y persecuciones recoge tambien Colon por el anuncio de su sistema y por sus magníficas promesas.

La paciencia sin embargo entre los hombres tiene sus límites; y aunque las almas elevadas sue-

len cuidarte poco de las opiniones del vulgo, cánsanse al fin de las dilaciones que á sus proyectos se presentan: así sucedió á Colon. Cuantas tentativas habia hecho para asegurar el éxito habíale salido fallidas: veíase obligado á vivir á sueldo de quien no procuraba utilizar sus servicios: tenía algunas veces que cansar la generosidad de sus amigos; y su delicadeza, ese sentimiento noble que va unido y proporcionado á la grandeza de alma de los hombres de mérito, era para Colon un roedor gusano que le estaba sin cesar agujereando el pecho. Cansado de esperar de la corte lo que no conseguia, dirigió sus propuestas á algunos grandes. Escucháronle estos con benevolencia, y tal vez le hubieran proporcionado los recursos, á no ser por el temor que el carácter del Rey Católico les inspiraba. Hemos dicho que miraba este con ojos suspicaces y recelosa envidia la demasiada gloria de cualquiera de sus vasallos. Y si esto era así, como las historias lo acreditan, ¿cuánta no hubiera sido la envidia del Monarca si un súbdito suyo hubiera llegado á poseer los inmensos países y las inauditas riquezas que Colon ofrecia? Los grandes de España á quienes este se dirigió, á pesar de ser suficientemente poderosos para suministrar los recursos necesarios, se negaron á admitir la propuesta por no dar celos á Fernando, y por no exponerse á las consecuencias de su temible ojeriza.

Ya no pudo aquel esperar mas: hizo la última tentativa para conmovér el corazón del

Rey y decidir el de la Reina: sus amigos le proporcionaron una audiencia: habló en ella á los Monarcas con el tono propio de un hombre que ha recibido esperanzas disipadas ya, y con el acento del que se halla próximo á abandonar un proyecto grandioso. La Reina Isabel lo escuchó benévola como siempre; pero la ocasion era poco á propósito. La guerra con los moros no cesaba: veíanse ya reducidas sus fuerzas solamente á la capital; y la corte española iba á salir de Córdoba para sitiar á Granada, con firme propósito de no levantar el cerco hasta rendir la ciudad: era preciso concentrar en el campo los recursos de todas clases con que los cristianos contaban; y la Reina creyó que en aquellos momentos críticos lo único que podia hacer era dar esperanzas á la propuesta para cuando la guerra terminase. Era tarde para esperanzas. Iban ya seis años perdidos en inútil aguardar, y seis años que, pasados en la oscuridad para un hombre que tanta gloria entreveía, eran otros tantos siglos de tormento. Colon quiso salir de tan amargo estado: calificó de evasiva la respuesta que Isabel le habia dado, y se decidió á salir de España para ir á probar fortuna en otras naciones.

Con este propósito tomó el camino de la Rábida para recoger su hijo y dar un *Adios* al venerable fray Juan Marchena, al médico Garcia Fernandez, á los decididos y generosos Pinzone y á todos aquellos que tan favorable acogida le

lo cual doy gracias á quien no se acordó de nosotros. Yo me sé el por qué.

Las autoridades populares no han dado el menor síntoma de vitalidad. El capitán general tendrá mucho que agradecerles. Nada dijo de las demás autoridades y empleados civiles; porque la mayor parte son del tiempo de E. partero, y á nadie se debe exigir que obre contra sus convicciones. El gélido político se halla solo, y por buenos que sean sus deseos no puede adoptar las medidas convenientes.

Que no se duerma pues el Gobierno: la Navarra toda acogió con entusiasmo su programa; y si lo lleva á cabo, y expurga de la capital de la provincia á los que no tienen mas oficio que el de conspirar, puede contar con una provincia entera que contrareste toda tendencia revolucionaria. (Posdata.)

Murcia 7 de Octubre.

Remito á VV. el acta siguiente que demuestra el espíritu de esta población.

En la ciudad de Murcia, en la tarde del día 3 de Octubre de 1843, á consecuencia de previa invitación hecha por el Sr. D. José Antonio de Gattell, jefe superior político de la provincia, se reunieron en el salón de sesiones de su excelencia la diputación provincial, y bajo la presidencia del mismo Sr. jefe, las autoridades, jefes de varios ramos, individuos de las corporaciones siguientes: junta auxiliar de gobierno, diputación provincial, ayuntamiento constitucional de la capital, comandante general, intendente y jefes de hacienda, jueces de primera instancia y promotores fiscales, gobernador eclesiástico, jefes y oficiales de la Milicia nacional, jefes y oficiales de la fuerza del ejército, administrador de correos, comisario de guerra, miembros del tribunal de comercio, del colegio de abogados, de la academia de medicina, del instituto de ciencias médicas, del liceo artístico y literario, de la sociedad económica de amigos del país, del instituto de segunda enseñanza y otras varias personas de representación en la sociedad.

El Sr. presidente manifestó que eran notorios de todos los tristes acontecimientos que han tenido lugar en Barcelona y Zaragoza, y que han influido notablemente, aunque sin éxito, en esta provincia y en las de Sevilla, Córdoba, Lugo y otras; que estos acontecimientos, que no dudaba un momento en calificar como precursoros de males mas profundos si llegasen á propagarse, eran los que le obligaban á invitar á las autoridades, corporaciones y funcionarios públicos, adictos á la causa del Gobierno existente, á celebrar aquella reunion, en la que, puesto que todos estaban interesados en unir sus esfuerzos para dar vigor y consistencia al poder actual; combatiendo de frente los planes siniestros de nuestros enemigos y de los que hoy día se manifiestan mal contentos, se adoptase la medida de declarar, á ejemplo de la siempre liberal ciudad de Málaga:

1.º Que la provincia de Murcia, y en especial su capital en una inmensa mayoría, y con excepciones bien cortas, lo mismo que sus autoridades, corporaciones de todas clases, fuerza armada, tanto del ejército como de la Milicia nacional, están decididamente resueltos á sostener con toda clase de sacrificios al Gobierno que la nacion espontáneamente ha proclamado; y á cuya instalacion han contribuido tan eficazmente esta benemérita ciudad de Murcia y sus habitantes.

2.º Que todos cuantos componian aquella asamblea sentian con extremo, á nombre suyo y de las clases que respectivamente representaban, los desgraciados sucesos que habian tenido lugar en Barcelona y Zaragoza, porque su tendencia no era otra que una reaccion funesta, cuyas consecuencias serian fatales á la causa pública en general, y desvirtuarían el movimiento espontáneo llevado á cabo por la nacion entera en este último alzamiento.

3.º Que se llamase la atencion del Gobierno para que conciliandó cuanto sea posible con la ley los nobles sentimientos de humanidad y consideracion, lleve adelante esta situacion, adoptando con toda energia y actividad las medidas que la misma reclama imperiosamente para inutilizar con mano fuerte los planes de los malvados.

El Sr. presidente manifestó que presentaba aquella proposición á la consideracion de la asamblea, y declaraba que no solo estaba pronto á reformarla siempre que las ideas que en este sentido expresase la reunion fuesen mas vehementes, sino que admitiria como adición á ella cualquier otra que á algunos se sugiriese, siempre que su tendencia se encaminase á robustecer el noble y leal pensamiento que le habia movido á provocar aquea reunion, á ejemplo de la que se habia verificado en Málaga, y continuaria indudablemente en las demas provincias de la monarquía que abundaban en tan nobles sentimientos.

Abierta discusion sobre dicha proposición, y habiendo algunos señores usado de la palabra para ilustrarla con discursos, razones y reflexiones sólidas, fué recibida con general aplauso y aprobada por unanimidad, habiéndose acordado constase todo en acta, que firmata por los presentes y demas que no habiendo podido asistir quisiesen adherirse al pensamiento, se remitiese una copia al Gobierno, imprimiéndose un número considerable de ejemplares para circularlos á todas las provincias, dándole la debida publicidad. Hecha lectura segunda vez de la proposición, los concurrentes prestaron su conformidad y aprobacion, ratificándola y adoptándola en todas sus partes, en cuyo estado se dió por concluido aquel acto, habiendo firmado todos los asistentes, de lo que certificó el secretario del gobierno político autorizado al efecto. José Antonio de Gattell, jefe político, presidente. Por la junta auxiliar de gobierno, Martín Almela. Rafael Mancha. El gobernador de la mitra, Anacleto Meoro. El comandante general y director de la fabrica de pólvora, Domingo Ulzarrun. El intendente de Rentas, Francisco Molina. El juez de primera instancia, Alejandro Gonzalez. El promotor fiscal, Alberto Pagan. El comisario de artillería, Francisco Rodriguez. El capitán del mismo cuerpo, Juan Terán. El comisario de guerra de la plaza, José Gutiérrez Terán. El comandante del destacamento del provincial de Albacete, Corporaciones. Por la diputación provincial, los diputados, José Rafael Queza. Gonzalo Martínez Fortu. Manuel Alarcon. Ramon Jumilla. Francisco Ramos. José de Echavarría. Santiago Salazar. Antonio Alix, secretario. Por el ayuntamiento. El alcalde primero, Ciriaco Lopez. El alcalde segundo, Francisco Gomez Zabala. El alcalde tercero, Juan Miguel Herrera. Los regidores, Manuel Alcazar. Francisco Padilla. Odon Carlos. Salvador Mesquer. Juan Lopez. Andres Mata. Juan Cortina. Domingo Casas. El síndico, Agustín Medina. El secretario, José María Ballester. Por las oficinas de hacienda pública. El administrador de Rentas, Francisco Salguero. El contador, José María Camacho. El tesorero, Manuel Clavijo. Por correos. El administrador, Félix Quintana. El interventor, José Fabro. Por la Milicia nacional. El comandante, Martín Almela. El mayor comandante, Francisco Nolla. Granaderos, teniente, José Sanchez Osorio. Otro, José Maseras. Subteniente, Lorenzo Guardiola. Otro, Miguel Navarro. Primera compañía, capitán, Luis Manresa. Teniente, Serafín Manresa. Otro, Leon Carrasco. Subteniente, Alejandro Bocio. Otro, Juan Cascales Font. Segunda compañía, capitán, Juan Miguel Herrera. Teniente, Pedro María Sanchez. Otro, Juan Ayuso Cáceres. Subteniente, Miguel Boronat. Otro, Antonio Jubés. Tercera compañía, capitán, Odon Carlos. Teniente, Antonio Gomez Carrasco. Otro, Ramon Gonzalez. Subteniente, Santiago Miró. Otro, Diego Rivadu-

lla. Cuarta compañía, teniente, José Navarro Garcia. Otro, Antonio Garcia Tornel. Subteniente, José Gonzalez. Quinta compañía, capitán, Pedro Mesquer. Teniente, Juan Antonio Carreres. Otro, Francisco Ortiz. Subteniente, Juan A. Blas. Otro, Antonio Fabregas. Sexta compañía, capitán, Jesualdo Banos. Teniente, José Lopez. Otro, Pascual Camacho. Subteniente, José Carlos Palacios. Otro, Roque Iñiguez. Compañía de tiradores, teniente, Juan José Yeste. Otro, José María Ballester. Subteniente, José Ligé. Otro, Antonio Castillo. El ayuntamiento del batallon, Ignacio Sanchez. El abanderado, José Mesquer. Compañía de artillería, capitán comandante, Agustín Braco y Lopez. Teniente, José María Andreu. Otro, Fernando Salvá. Subteniente, Elias Gomez. Otro, Mariano Miria. Compañía de zapadores, capitán comandante, Juan Iñiguez. Teniente, Ramon Alix. Subteniente, José Cardona. Otro, José Castañedo. Escuadron de caballería de la Milicia nacional. Capitán, Juan Cortina. Teniente, Pedro Herrero. Subteniente, Santos Iñiguez. Por el colegio de abogados, Rafael Espada. José Balmez. José Albaladejo. Pablo Martinez. José Asensio. Ramon Alix. Victor Bergara. José Ortega. José Moncada. Pedro Diaz. José Cebrian. José Maseras. Diego Garcia Arce. Gregorio Serrano. Patricio Ponce de Leon. José Rosiqui. Por la academia de medicina, Tadeo Alarcon. José Escribano. Cristóbal Gomez. Juan Baeza. Francisco Garcerán. Ignacio Sanchez. Tomás Pellicer. José Baldívieso. José Echegaray. Por el instituto de ciencias médicas, Angel Guirao. Gaspar de la Peña. Antonio Volgado. Antonio Real. Mariano Marin. Vicente Lopez. José María Millet. José Ortega. Cipriano Lopez. Agustín Escribano. Por el liceo artístico y literario, Pedro Andres. Francisco Vallspinoso. Antonio Alix. José Brast. El marqués del Villar. Por la sociedad económica de amigos del país, el presidente, José Barneva. Antonio Sanchez de Leon. Por el tribunal de comercio, el prior, Matias Yeste. El secretario del gobierno político, Luis Manresa.

MADRID 11 DE OCTUBRE.

Marchan de triunfo en triunfo las armas nacionales, y la rebelion es derrotada en todas partes. No podia suceder de otra suerte: el movimiento intentado, en vez de ser deseado por el país, era antinacional y contrario á los deseos de la inmensa mayoría de los españoles: ¿cómo pues habia de prosperar? ¿cómo habia de prevalecer la voluntad de unos pocos hombres discolos, naturalmente descontentadizos y enemigos de todo lo existente, sobre la voluntad de todos los demas? Natural es por consecuencia el éxito poco brillante que obtiene por todas partes el movimiento que tiende á destruir lo actual, á verificar una reaccion en la marcha de nuestros acontecimientos.

Almería ha entrado de nuevo en la obediencia del Gobierno sin necesidad de grandes esfuerzos: Alcañiz ha desistido tambien, y quedan solo pronunciadas Barcelona, Zaragoza y Gerona; pero ¿en qué estado? Gerona rodeada de las tropas nacionales, prontas á entrar en su recinto tan luego como concluya el armisticio concedido por el conde de Reus para que un oficial se entere de la situacion del país, y los fuertes que la rodean en poder de las mismas tropas, cuyo valor y dentado raya en heroísmo al verse mandadas por el bizarro general

Prim. Barcelona y Zaragoza en un estado angustioso y próximas á sucumbir, y las locas intenciones de otros pueblos todas sofocadas, y vencidos en todas partes los rebeldes.

Y para mayor desgracia de los que desean el desorden, las Cortes próximas á reunirse, no lejos el día de ser declarada S. M. la Reina mayor de edad, próximo por lo tanto aquel en que se acabe la esperanza de desorganizarlo todo, de hacer guerra á todo, de no dejar que nada ni nadie se conserve, ni haya Gobierno posible. Si los españoles en lo íntimo de su corazón sienten que ese día llega, le ven ya, le palpan, y se entregan al mas puro regocijo, porque contemplan que han terminado nuestras desventuras, y que comienza una época, que si se quiere aprovechar con lealtad y buena fe, será fecunda en prosperidad y gloria para la nacion española.

Ayer, cumpleaños de S. M. la Reina, ha tenido lugar en su Real Palacio el besamanos general de costumbre. La concurrencia ha sido grande y lucidísima: durante el acto las músicas y bandas de tambores de los cuerpos de la guarnicion tocaron en la plaza de Palacio varias piezas, y la artillería hacia al mismo tiempo las salvas de ordenanza.

Por la tarde, en medio de la concurrencia mas grande y mas escogida que se puede reunir, á través S. M., acompañada de su augusta Hermana, las calles de esta capital; y llegada al solar en que ha de construirse el Congreso, se verificó la ceremonia preparada para este día. Mañana daremos á nuestros lectores una detallada noticia de este acto, que se ha efectuado en medio del mas vivo entusiasmo de todos los concurrentes.

La Union literaria. Este título se ha dado una sociedad cuyo objeto es generalizar la ilustracion en España por medio de la prensa: cumple á nuestro deber dar cuenta al público de esta nueva empresa, que tan loable fin se propone, y que se echaba de menos en el movimiento literario que fisonomiza nuestra época.

No es difícil conocer que el espíritu que ha sembrado el cristianismo en toda Europa, que destruyó las individualidades de la edad media, y creó las naciones modernas, el espíritu de asociacion está entre nosotros en el periodo de su desarrollo, si no en el de su maturacion. Para todo nos unimos, coligamos nuestros deseos y nuestros fines; entrecruzamos nuestros intereses y los confundimos en un punto, resolviéndo el problema de *vis unita fortior*, tan evidente física como intelectualmente.

En nuestro país y en nuestra época; en que ni la conveniencia ni la posibilidad permitiera acometer empresas de alguna magnitud, la necesidad de unir los esfuerzos parciales para construir fuerzas poderosas se ha hecho sentir en todas las clases, y está realizando los hechos mercantiles y sociales de grande interes en liviandad y general. Uno de estos es el de la *Union literaria*, cuyo pensamiento, concebido felizmente por los Sres. Mellado é Hidalgo, puede ser de grande utilidad, á nuestro entender, para el país: por esto esperamos con confianza que el público estudioso contribuya con generosidad á su buen éxito.

Sensible y vergonzoso es en verdad que la mayor parte de nuestro comercio de libros se alimente de las prensas extranjeras con perjuicio gravísimo de este ramo de nuestra industria. Esta dependencia tratan de quebrantar los auto-

habian hecho y tan buen afecto le habian mostrado.

Al ver el guardian llegar solo, triste y pobremente vestido á aquel hombre que por un pequeño gasto ofrecia riquezas sin fin, cubriose el corazón de luto, y es fama que las lágrimas se asomaron á sus ojos. Pero su dolor creció sobre manera cuando supo la terrible resolucion con que venia. ¿Seria posible que unos Monarcas como los que á la sazón reinaban en España despreciasen el magnífico presente que se les intentaba hacer? ¿Seria posible que una Reina tan católica, tan amante de la gloria y tan cuidadosa de la prosperidad y del engrandecimiento de su pueblo, abandonara la ocasion de extender las verdaderas creencias y de levantar á España sobre todas las naciones del mundo?

Cuando Colon fue refiriéndole el pormenor circunstanciado de lo que en la corte y en Salamanca le habia sucedido; contristábase mas el corazón del fraile; porque veia la justicia que aquel grande hombre tenia para no aguardar mas, y para negarse á sufrir nuevos deseos y nuevos desengaños; y sentía á par del alma saber que su antiguo amigo Fernando de Talavera hubiere escuchado tan mal sus recomendaciones, y negádose á contribuir al éxito de un plan que habia de immortalizar á cuantos en él tomaran parte. Pero entre tantos motivos de dolor creía descubrir un resquicio de esperanza que podia servirle para llegar á su fin, como al atribulado

marinero de un bagel combatido por la tempestad suele la remota vislumbre de un faro conducir sano y salvo al anhelado puerto.

Nacia esta esperanza del padre Marchena de haber oído decir á Colon que su propuesta habia sido bien recibida por la Reina. Conocia el magnánimo corazón de Isabel la Católica, porque habia sido un tiempo su consejero espiritual; y no titubeó en creer que las promesas que habia hecho de proveer lo necesario á la expedición cuando la guerra se acabara, eran leales y no evasivas como aquel maquinaba. Veia que era llegado el último caso, y se decidió por sí á hacer tambien el último esfuerzo. Llamó á los amigos de Palos; les comunicó su proyecto, que consistia en marchar el inmediatamente á la corte, presentarse á la Reina, hacerla conocer las ventajas que de la propuesta de Colon debian resultar á la religion y á la España, la insignificante de los gastos que para ello se requerian, y el imperdonable descrédito en que la nacion y sus Monarcas caerian para siempre si aquel extranjero salia de nuestro país, y bajo el poder de otros Reyes se verificaba el descubrimiento. Todos aplaudieron esta feliz idea, y Colon accedió á esperar en la Rábida la vuelta del guardian. Púsose este en camino, corrió á la corte, que se hallaba entonces en el campo sitiado de Granada, presentóse á la Reina, y tan elocuentes fueron sus expresiones, tan vivas presentó sus imágenes, que esta augusta Princesa, nacida para emprender

gran las cosas, le mandó que inmediatamente hiciese venir á Colon para tratar ya directamente acerca del modo de llevar á efecto su plan. Ebrío de gozo y de placer volvió presuroso Marchena á llevar á su amigo tan agradable noticia. Acogióronla todos con el mayor júbilo; y Colon, creyendo llegado el término de sus afanes, voló á la presencia de la Reina, olviando lo cuanto habia sufrido anteriormente. Recibiólo Isabel con su natural dulzura, y nombró personas que arreglasen con aquel las condiciones y los recursos que exigiera.

Aquí comienza una nueva época. El hombre oscuro y suplicante, que habia invertido tantos años en pedir que se le oyera; cobra desde hoy nuevo carácter. La importancia de su empresa se la da tambien á su persona, y hallámosle tratándolo frente á frente, de poder á poder, con los representantes de los Monarcas mas poderosos de Europa. No teman los que creen que el genio vale por lo menos tanto como una corona, no teman que nuestro héroe se deje dominar de la humildad de su pasada situacion para no exigir la compensacion debida al servicio que va á prestar. El hombre destinado á descubrir un mundo estaba dotado de todos los requisitos necesarios para no manillar su gloria. Colocóse en la posicion en que debia encontrarlo la realizacion de su empresa: hizo abstraccion de lo que hasta entonces habia sido: miró lo que iba á ser, y quiso ocupar el lugar que le corres-

pondia; exigiendo condiciones nobles y elevadas. Pidió para sí y para sus hijos los cargos de almirante, virey y gobernador de todos los mares, islas y naciones que descubriera, con todas las prerrogativas y ventajas de que disfrutaban los que en España ejercian estos cargos, y la décima parte de lo cuanto se gusase en las negociaciones. Asombráronse de semejantes condiciones los encargados de ajustarlas; tacháronlas de desmedidas y de arrogantes, y las desecharon como indecorosas para los Monarcas que los habian nombrado. Dieron en seguida cuenta á estos de lo que Colon pedia; y Fernando, cuyo influjo se deja sentir siempre que se tomaba alguna medida contraria á la nueva empresa, las condenó por sí; y supo lograr que Isabel no las admitiera.

Rompiéronse en fin las pláticas de negociacion, porque aquel se negaba á aceptar condiciones que no fueran propias y dignas de un gran proyecto: decidió abandonar la España, donde tantos años habia invertido en inútil aguardar: y montando en una mula, y, poco menos ó tan pobre como en la corte entró, salió de ella con animo resuelto de no volver á verla jamas, y de dirigirse, no se sabe si á Francia ó á Inglaterra, porque los Monarcas de una y otra nacion parece que le habian enviado á llamar, y trataban de aprovechar el desvío con que en España se le trataba.

M. D. ILARRAZA.

res de la empresa que recomendamos con un propósito muy noble por los medios que escoge y por los fines que se propone. ¿Por qué, se han dicho á sí mismos, España no ha de llevar á los mercados extranjeros sus productos tipográficos...

Estas consideraciones, dicen, nos han impulsado á establecer la Union Literaria que tiene por objeto:

- 1.º Publicar las obras clásicas españolas que sean de propiedad general.
2.º Dar á luz por su cuenta las nuevas obras originales que juzgue susceptibles de salida en España y en el extranjero.
3.º Encomendar á manos hábiles la traducción de las obras extranjeras...

6.º Fundar en Madrid un establecimiento central de librería (cuyas bases se publicarán en tiempo oportuno) al nivel de los mas acreditados de otros países...

Una junta consultiva, cuya formación se debe al celo del Sr. D. Ventura de la Vega, encargado de la dirección de la parte literaria...

Esta junta se compone de un respetable obispo y de los señores:

- D. Juan Nicasio Gallego.
D. Agustín Duran.
D. Manuel Breton de los Herreros.
D. Mateo Seoane.
D. Juan Eugenio Hartzenbusch.
D. José de la Revilla.
D. Eugenio Moreno.
D. Antonio Gil de Zárate.
D. Eusebio María del Valle.
D. Joaquín Francisco Pacheco.
D. Buenaventura Carlos Aribau.
D. Salvador Bermudez de Castro.

Todas las ediciones serán iguales, y los primeros tomos que publique servirán de modelo para los sucesivos.

El tamaño llamado octavo marquilla es el que hemos adoptado como mas económico y mejor. Las personas que posean nuestros libros tendrán la ventaja de poder formar una biblioteca perfectamente igual...

Los pedidos se dirigirán por ahora indistintamente á los directores de la Union Literaria D. Francisco de Paula Mellado y D. Dionisio Hidalgo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Terminando en fin de Diciembre de este año la contrata para la impresion del Boletín oficial de la provincia, y debiendo celebrarse la nueva para el año de 1844 en el primer día hábil del próximo mes de Noviembre...

Logroño 4 de Octubre de 1843. Cenon María Adam.

VARIEDADES.

Una de las cuestiones mas interesantes que se refiere á la historia de nuestras comarcas, es la de saber donde estuvo situada antiguamente la ciudad galo-romana de Bonernum...

menos muy fuertes presunciones. Mas hé aqui un descubrimiento que viene á desatar el nudo gordiano: Mr. Baudé, inspector de monumentos históricos, acompañado de Mr. Lamaignere, abogado, acaba de reconocer en Lescar...

(Observateur des Pyrénées.)

Un propietario de una deliciosa casa de campo cerca de Hulleur habia comprado hace algun tiempo á un capitán de un navío un mono de mediana talla, que se distinguía sobre todo por un instinto de imitación sorprendente...

Una noche toda la familia se despertó al ruido de agudos gritos, semejantes á los de una persona que se ve atacada. Mr. de*** se levanta, toma un fusil cargado que dejó en su cuarto por la mañana al volver de caza...

(Courrier de la Gironde.)

El Tartare salió el 29 de Setiembre de Tolon con destino á Atenas, llevando sin duda las instrucciones que exige el nuevo estado de cosas creado por la revolucion que acaba de verificarse.

Se lee en una carta de Constantinopla del 17 de Setiembre publicada por el Sud de Marseille del 30:

Parece que se ha suscitado una contienda bastante seria entre la Rusia y el Divan con motivo de la provincia llamada Tchuruk Soion, en la Georgia.

Los rusos, á pretexto de restablecer el orden y la tranquilidad perturbada por algunas cuadrillas de saltadores que infestaban el pais, habian ocupado provisionalmente esta provincia por un cuerpo de tropas hace cerca de dos meses.

En cuanto al asunto de la Persia, camina con lentitud, y segun toda apariencia no se llegará á una solución definitiva, porque la Rusia embrolla cuanto puede la cuestion...

RECTIFICACION.

En el anuncio de subasta del Boletín oficial de la provincia de Toledo se dice que el remate tendrá lugar el día 30 del actual: posteriormente, segun comunicacion del Sr. jefe político de aquella provincia, se ha señalado el 31 de Noviembre próximo...

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 9 de Octubre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 55, 51 y 55 á v. f. ó vol. y firme: 56 y 55 á v. f. ó vol. y firme á prima 1 por 100 con 15 cupones...

dieziseisavos, y 25 á v. f. ó vol.: 25, 24 y 23 á v. f. ó vol. á prima 1/2, 2/3 y 1/2 por 100.

- Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 20 y 60 á v. f. ó vol.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin intereses, 00.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 58 1/2 pap. Paris, 16-10 s.

- Alicante, 2 d.
Barcelona á ps. fs., 4 id.
Bilbao, 1/2 id.
Cádiz, 1 1/2 id.
Coruña, 2 din. id.
Granada, 1 1/2 id.
Málaga, 1 1/2 d.
Santander, par.
Santiago, 2 din. d.
Sevilla, 1 id. id.
Valencia, 1 1/2 id.
Zaragoza, 1 pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Miravillas de Madrid.—Ignorándose el paradero de Doña Ignacia Aranda, se la cita y emplazo por medio del presente anuncio, para que tan luego como llegue á su noticia se presente en el juzgado de primera instancia de la ciudad de Cáceres para oír sentencia en la causa seguida en dicho juzgado con motivo de la herida hecha con arma de fuego á Justo Hurtado en el teatro de dicha capital.

El Sr. juez de primera instancia de esta corte D. Manuel María de Basualto, en providencia referendada del escribano del número de la misma D. Bernardo Díaz de Antuña, ha señalado el domingo 12 del que rige á las once de su mañana para celebrar en su casa junta de acreedores ó interesados al concurso de D. Manuel Gil Reinoso.

Licenciado D. Francisco de Paula Baillo, abogado de los tribunales nacionales, alcalde primero constitucional y juez interino de primera instancia de esta ciudad de Alcaráz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos y cualesquiera persona que se crea con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la villa del Bonillo por Bartolomé Sanchez del Abad y Catalina Morcillo, su mujer, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia, se presente en este mi juzgado á deducir el que les compete, segun que así lo llevo mandado en auto de este día. Dado en Alcaráz á 4 de Octubre de 1843. Licenciado, Francisco de Paula Baillo. Por mandado de su merced, Lorenzo García Gosalbo.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Chinchilla, auditor de guerra, magistrato honorario de la audiencia territorial de Valladolid y juez de primera instancia en esta corte, se cita á D. Vicente Domínguez, juez de primera instancia que fue de la villa de Cuellar, que se dice reside en esta capital, y cuya habitación se ignora, para que tan luego como llegue á su noticia este anuncio se presente en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte, frente á Santa Cruz, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde todos los días, con el objeto de hacerle saber el contenido de un despacho del Sr. intendente de Rentas de la ciudad de Valladolid, pues de no verificarlo le parará entero perjuicio.

D. Mariano Recio, juez de primera instancia de esta ciudad de Cuenca y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Aniceto Díaz y á Agapito Casero, vecinos de Fuente del Fresno, y Bernabé García, natural de Hinojosos del Marquesado, contra quienes estoy siguiendo causa criminal de oficio como unos de los individuos de que se componía la partida facinorosa mandada por el titulado Caminero, que fusiló ó asesinó á Gregorio Elvira, ventero de la de Cabrejas, en la tarde del 15 de Octubre de 1839 y en la propia venta, para que en el término de 30 días, contados desde el de la fijación de este edicto, que les señalo por primero, segundo y tercer pregon, se presenten en las cárceles nacionales de esta capital á responder de los cargos que les resultan en la citada causa, que si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándoles el mismo perjuicio que si se hicieren en sus personas. Y para que llegue á su noticia y no puedan alegar ignorancia se expide el presente en Cuenca á 2 de Octubre de 1843. Mariano Recio. Por su mandado, Felipe Sanchez.

BIBLIOGRAFIA.

VIDA MILITAR Y POLITICA DE DIEGO LEON, primer conde de Belascoain, por C. M. S. Edición de lujo, adornada con considerable número de grabados intercalados en el texto y juguetes alusivos. Cada entrega constará de 32 páginas iguales en todo á las del prospecto. Al final de la obra

se repartirá una elegantísima portada impresa en lujoso papel de color, en la que se procurará presentar las armas del valiente soldado.

Los que se suscriban antes de publicarse la primera entrega recibirán gratis el retrato del ilustre conde, y una hermosísima estampa que representará una escena de los últimos momentos de su vida.

Las viñetas representarán las vistas de las acciones y pueblos donde hayan tenido lugar.

La primera entrega se procurará aparezea el 15 del presente mes, aniversario de su desastrosa muerte.

Precios.—Tres reales por entrega en Madrid y 4 en las provincias, franco de porte.

Los suscritores de las provincias adelantarán por lo menos el importe de una entrega, respondiéndole los respectivos comisionados, ó de ella, ó del precio entregado.

Puntos de suscripción en esta corte.—Establecimiento artístico y literario de D. Juan Manini, plazuela de Santa Catalina de los Donados, núm. 1, cuarto principal, y en las librerías de Brun, frente á la obra de San Felipe; en la de Ruzola, calle de la Concepcion Gerónima; Donné Hidalgo, calle de la Montera; Villa, plazuela de Santo Domingo; en el almacén de música de D. Santiago Mascardo, Puerta del Sol, número 1, y en la redacción de la filarmónica, galería de cristales de San Felipe Neri.

En las provincias en las comisiones del Panorama; en las del establecimiento artístico y literario de D. Juan Manini, y en todas las administraciones y estafetas de correos.

Los que quieran suscribirse directamente pueden hacerlo enviando el importe en libranzas sobre correos al citado director D. Juan Manini, á quien se dirigirán asimismo las reclamaciones y correspondencia, francas de porte.

LECCIONES DE ADMINISTRACION de D. José de Posada de Herrera, catedrático de esta ciencia en la escuela especial de Madrid.

Se han de venta los dos primeros tomos de esta obra en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo, y de Cuesta, calle Mayor.

En los mismos puntos continúa abierta la suscripción para las entregas que restan del tomo tercero y último.

EL MENTOR DE LA INFANCIA, periódico de los niños, por una sociedad de padres de familia.

Este periódico se publica todos los domingos del año desde el 4 de Junio: consta de 16 páginas en 8.º mayor con diversas viñetas grabadas y una elegante cubierta de papel de color con su portada.

Su precio en Madrid 4 rs. al mes, 11 por tres, 20 por seis y 38 por un año, llevado á casa de los suscritores. En las provincias por un trimestre, franco de porte; 16 rs., por medio año 30 y por uno 58.

Se admiten suscripciones en Madrid en el gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25; en la librería europea de Denné Hidalgo y compañía, calle de la Montera; en la de Cuesta, calle Mayor; en la de Sanz, calle de Carretas, y en el gabinete de lectura de Monier, Carrera de San Gerónimo, donde se darán los prospectos gratis.

En las provincias se suscribe en todas las librerías y administraciones de correos correspondientes del gabinete literario.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. 1.º Sinfonía á completa orquesta.

2.º Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, escrita por D. Tomas Rodriguez Rubí, titulada

LA RUEDA DE LA FORTUNA.

3.º Gran sinfonía de Guillermo Tell.

4.º Terminará el espectáculo con

LA INGLESA,

paso bailable ejecutado por los niños Doña Petra Padilla, Doña Sabina Moreno, Doña Francisca Prieto, D. Angel, D. Antonio y D. Andres Estrella.

S. M. la Reina Doña Isabel II y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta honrarán con su presencia la función de esta noche.

El teatro estará iluminado.

CRUZ. Teniendo que hacer en las localidades de este teatro una obra que ha de reportar al público grandes ventajas, se suspenden por algunos días las funciones desde hoy.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

EL NUEVO MOISES,

ópera seria en cuatro actos.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

SUPLEMENTO

A LA GACETA DE MADRID

DEL MIERCOLES 11 DE OCTUBRE DE 1843.



ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA. AL GOBIERNO PROVISIONAL.

Todo adelanto y mejora en cualquier ramo de la enseñanza es una ventaja positiva para el país, puesto que tan íntimas relaciones tiene la instrucción con las costumbres públicas y privadas, con la prosperidad de los pueblos y el bienestar de las familias. Ramos hay con todo en el árbol espacioso de la instrucción en los cuales una mejora, un adelanto ejercen todavía sobre la sociedad mas lata y mas profunda trascendencia. Haylos en efecto que sobre morigerar á los pueblos, facilitarles medios de producción y de riqueza, é introducir en el seno de las familias esa calma, esa satisfacción, esa armonía que es la realización posible de la dicha, imprimen en la existencia de los individuos un sello desapercibido de la multitud, latente acaso para los mismos sabios, pero suficientemente manifiesto á la mirada escrutadora del filósofo que analiza con algún detenimiento las causas á que esta sujeto el modo de ser y de vivir de las poblaciones en el discurso de los años, y á que deben su vigor y lozanía, su marchitez y su flaqueza las generaciones en el revolver de los siglos.

Uno de estos ramos, y acaso el principal, es el de las ciencias médicas. Estas ciencias que han debido ser en su cuna, que tienden á ser en nuestros días, y que tal vez serán en el porvenir la enciclopedia, tienen muchos puntos de contacto con la religión y la moral, y algo significa bajo esta idea el que fuese su ejercicio en los tiempos primitivos y en la edad media atribución del sacerdocio y práctica de los templos. Como la religión, la medicina asiste al hombre apenas se desprende del útero materno, le va siguiendo en todas las evoluciones de su existencia, y le acompaña, cuando no ha podido salvarle, hasta el borde de la tumba. El médico sentado á la cabecera de los enfermos en la hora del peligro es escuchado, cuando no como un Dios, como un oráculo, y dispone de la existencia amenazada de los dolientes con una omnipotencia que espanta, al considerar que puestos en el lugar de la sabiduría y del acierto, la ignorancia y el error, pueden bajar al sepulcro un individuo cuyas fuerzas eran bastantes aun para luchar con ventaja contra la muerte que á deshora le arrebatara.

Los pueblos, sujetos á las influencias del clima, de las estaciones, de las mudanzas atmosféricas, de las constituciones epidémicas y de causas públicas y generales que gravitan con peso igual sobre una población entera, tienen por precisión que volver su rostro hácia los profesores que en los anfiteatros y en los hospitales se han iniciado en los secretos de la naturaleza física y fisiológica, que han escuchado los atributos de la materia sin organización y los de la materia organizada y regida por las maravillosas cuanto oscuras leyes de la vida.

La naturaleza física y moral de la sociedad demanda con encarecimiento la intervención de las ciencias médicas no solo en el hogar doméstico, sino tambien en todos los grandes círculos donde el conjunto de acciones individuales forma un cuerpo moral, que si no es la sociedad entera, es cada uno un aspecto, un modo de ser de esta sociedad. En las armadas, en el ejército, en la armada, el profesor del arte de curar desempeña funciones que son de su exclusivo ministerio. La beneficencia pública no se concibe sin sus conocimientos y auxilios. Hasta los tribunales necesitan de sus luces para la ilustración de ciertas cuestiones civiles y criminales, y en especial para la de los procesos en que el crimen se ha perpetrado con alguna habilidad, asemejando el ultraje, la lesión y la muerte violenta con los efectos, lesión y muerte naturales.

Después de estas consideraciones sobre la importancia de las ciencias médicas y de los profesores que á su teoría y práctica se dedican, bien se comprenderá la necesidad real y positiva de que los establecimientos destinados á la enseñanza de dichas ciencias alcancen toda la perfectibilidad que la situación actual de España les consenta, la trascendencia que ha de tener en el país una mejora, un adelanto en este

ramo especial de instrucción pública, y la especie de preferencia que á primera vista parece que se le da, proponiendo antes en ejecución para la medicina, cirugía y farmacia las ideas de reforma concebidas para todos los demas ramos que constituyen la enseñanza universal. Y si tantas consideraciones no bastasen para persuadir esta importancia, bastaria sin duda advertir cómo han juzgado los pueblos de todas las edades el estudio y ejercicio de las ciencias relativas al arte de curar. Conociendo todos que la principal condicion de la sociedad, como ya lo es del individuo, es el existir y el existir bien, han consagrado una parte principal de sus tareas constitutivas al establecimiento de la enseñanza médica, y el amigo de la humanidad se complace ciertamente en contemplar cómo las naciones mas civilizadas del globo no solo tienden á ennoblecer el personal de este sacerdocio higiénico, sino tambien á completar la suma de conocimientos físicos, naturales y fisiológicos de que debe adornarse el profesor que está llamado á sostener el movimiento normal de la máquina del hombre, y á restablecer el orden y la armonía en sus funciones desordenadas y revueltas.

España, aun en medio de los innumerables estorbos que como sus reformas políticas y administrativas han encontrado los adelantos científicos, ha tenido la dicha de que las escuelas de medicina y cirugía y las de farmacia hayan podido emanciparse del antiguo yugo universitario; y libres de ese vicioso régimen, de esos vetustos métodos, de esas funestas preocupaciones y de esos resabios escolásticos que han caracterizado por tanto tiempo la pedagogía de algunas universidades, hayan inaugurado una reforma, que aunque incompleta y de reducidas miras, ha producido en diez y seis años satisfactorios resultados. Dígalo esa brillante juventud que ha ido ocupando por oposición las cátedras vacantes de los colegios, sirviendo las salas de los hospitales militares, llenando las plazas del ejército y marina, y haciéndose en las grandes poblaciones las mejores clientelas. El reglamento de 1827, á pesar de sus notables defectos, hijos sin duda de la situación, ha hecho á la facultad y al país bienes incalculables. Aun cuando no fuera mas que haber establecido en los colegios la unión de la medicina y de la cirugía como el sentido comun y la filosofía lo aconsejan; aun cuando no fuera mas que haber reducido en el establecimiento de las escuelas quirúrgicas que reformó á solo dos las clases de profesores de medicina y cirugía, y la profesion y la sociedad entera les serian deudoras de inmensos beneficios. Desde aquellos dias desapareció esa nube de facultativos incompletos que salía anualmente de los colegios, esa turba de alumnos con estudios desordenados, fracciones, si es lícito expresarse así, de médico y de cirujano, que ocupaban diferentes grados en la gerarquía facultativa con los nombres de maestro sangrador, de cirujano-médico, de cirujano práctico y de cirujano romancista. Mas por consideraciones débiles que no tenían su punto de partida ni en la razon, ni en la justicia, ni en la conveniencia pública, siguieron todavía los estudios de la medicina pura é incompleta en las universidades; y si bien es cierto que desde la planta de los colegios de Madrid, Barcelona y Cádiz, según la reforma, no fue ya tanta la multitud de categorías, atribuciones é intereses, disminuyó la confusion de los títulos y poderes prácticos, y al propio tiempo que adquirió la facultad mas brillo, se puso coto á cien abusos que irrogaban á la sociedad graves perjuicios, no lo es menos tambien que aun quedó una levedad de rivalidades, antagonismo y luchas miserables entre las hechuras de las universidades, y las de los colegios, cuya fermentación perniciosa se hace sentir con harta frecuencia en las subdelegaciones, academias y juntas de sanidad encargadas de la policia médica.

A consecuencia de lo incompleto de aquella reforma, hoy en dia son casi tan numerosas las clases de facultativos del arte de curar como antes del reglamento de 1827. Ademas de las clases que se han mencionado y que solo se encuentran ya en la práctica como vestigios de la enseñanza antigua, hay los médico-cirujanos, los cirujanos de tercera clase, los médicos revalidados en las academias, los licenciados en medici-

na en las universidades, y los que han recibido este grado en los colegios. Cada una de estas clases tiene su título, sus atribuciones y sus intereses diferentes de los de las demas; y si causa pena al filósofo ver afanadas las corporaciones científicas en busca de los límites que han de trazarse á cada profesor según su respectivo diploma y en persecucion de los incursos en terrenos que les estan vedados, mas pena causa aun al amigo de la humanidad ver esa multitud de estudiantes que salidos apenas de una mala escuela primaria se abalanzan en tropel á la carrera que mas gastos y mas estudios les ahorre, para barrear en seguida todas las disposiciones restringentes de su título, dados con asombrosa audacia al pleno ejercicio práctico de ciencias que ni siquiera han saludado, seguros de que á la sombra de la credulidad del vulgo han de librarse igualmente de la responsabilidad moral, que de la persecucion con que pretende reprimirlos la policia mas despierta y mas severa.

Urge pues sobremanera poner un término á todos esos males y abusos, y el medio mejor de conseguirlo es completar la reforma empezada en 1827. Empresa semejante es un adelanto generalmente reconocido; es una necesidad cuya satisfacción reclama con ahínco el público médico; es ya una exigencia vehemente de la época que nadie puede resistir sin declararse enemigo de la humanidad doliente. El infrascripto, comprendiendo el valor, la importancia y la trascendencia de esta reforma, aun en medio de las gravísimas tareas que absorben su atención, ha querido que á su tiempo perteneciese el acometimiento de tan importante empresa. Continuando las disposiciones adoptadas por las administraciones anteriores con respecto á los trabajos preparatorios para el arreglo del nuevo plan de estudios médicos, dispuso que los colegios de Madrid, Barcelona y Cádiz y las universidades les suministrasen los datos necesarios para alcanzar un conocimiento claro y exacto de los establecimientos dedicados á la enseñanza de la medicina, cirugía y farmacia; y como constase que el Gobierno de 1840 habia nombrado para la reforma de dicha enseñanza una comision compuesta de profesores ilustrados, reclamó á esta los trabajos que tuviese hechos sobre el particular, á fin de marchar con el aplomo y seguridad que esta tarea demandaba. Reunidos todos los datos y elementos necesarios, se ha escogido lo que mas conducente pareció á la idea fundamental de la reforma, aprovechando del trabajo de la comision solo aquellos artículos que son verdaderas bases, que nada tienen de reglamentario, y que estan en armonía con el pensamiento del plan por el mismo Ministro proyectado, y con los datos recibidos de los establecimientos científicos arriba dichos.

Uniformar, extender y perfeccionar la enseñanza de la medicina, cirugía y farmacia; procurar al ejercicio de estas profesiones toda la dignidad, armonía y acierto; atender á los derechos que tiene todo individuo, sea cual fuere su clase, á ser bien asistido cuando se tiende en el lecho del dolor; abrir al talento y á la aplicación una carrera brillante, á la juventud estudiosa é inteligente un porvenir de gloria y de provecho; facilitar por un lado á todas las fortunas los medios de mejorar la posición social consagrándose á este ramo del saber; poner por otro lado á ese desproporcionado número de alumnos que invaden las escuelas médicas un freno, una cortapisa que los detenga mas que por el privilegio de las cantidades exigidas, por la fuerza de capacidad y de conocimientos demandados; morigerar con toda la cultura posible esa clase que por razon de su especial ministerio penetra en el interior de las familias y alcanza desde allí el secreto de las conciencias; difundir por todos los puntos del reino la ilustración en otros tantos focos cuantos sean los profesores; disminuir por último la multitud de delitos y demasías que tanto estan ocupando la atención de las subdelegaciones, academias, juntas de sanidad y hasta al Gobierno mismo, haciendo que desaparezca esa diversidad de clases, cuyas atribuciones mal expresadas ya en los reglamentos, apenas pueden tener aplicación en la práctica sin provocar infracciones de las leyes; hé aquí el pensamiento complejo á que se ha creído dar una forma proporcionada y cabal por medio de la publicación y estable-

cimiento del nuevo plan de estudios médicos

Para conseguir la realización práctica de este importante pensamiento debe empezarse por suprimir los colegios de medicina y cirugía de Madrid, Barcelona y Cádiz, los de farmacia de Madrid y Barcelona, y la enseñanza de las ciencias médicas que hasta ahora se ha dado en las universidades. En su reemplazo se propone establecer dos órdenes de escuelas, llevando el uno el nombre de *Facultades*, y el otro el de *Colegios*. En las facultades se enseñará la medicina, cirugía y farmacia con toda la plenitud y extension que el objeto de su institucion demanda, y con aplicación á dos profesiones diferentes; medicina y cirugía la una, farmacia la otra. En los colegios se enseñarán las materias necesarias para el ejercicio de la cirugía menor y de la obstetricia ó arte de partear, y la medicina elemental, con aplicación tan solo á una profesion que llevará el nombre de *Práctica en el arte de curar*.

Que los profesores dedicados á la curacion de las enfermedades deben conocer á la vez la medicina y cirugía, es una cuestion demasadamente resuelta para consentir su profesion fraccionada ó la subdivision de su enseñanza con aplicación á profesiones exclusivas. Dedicúense en buen hora los facultativos á la especialidad á la cual mas inclinados ó mas dispuestos se sientan; pero al seguir el curso de una enfermedad, ora sea interna, ora externa, no se encuentren jamas detenidos por los poderes limitados de su título. Bajo esta idea hasta hubiera sido de desear la supresion de la clase de prácticos en el arte de curar, por cuanto sobre no estar sancionadas por la naturaleza las diferencias de hecho que supone, envuelven en cierto modo un fondo de injusticia, con el cual no puede avenirse quien aprecia tanto los dias y la salud del que tiene su morada en la montaña, en una aldea ó en una poblacion de corto vecindario, como el que la tiene en las llanuras, en una ciudad ó en un punto populoso. Mas ningun Gobierno de Europa se ha atrevido á resolver este problema, sin duda porque hasta ahora no ha habido ninguna administracion que, fomentando la riqueza en las pequeñas poblaciones igualmente que en las grandes, las haya puesto en disposicion de procurarse un facultativo de primer orden, ó porque, gracias á las costumbres tanto públicas como privadas de los montañeses y aldeanos, se libran por lo comun de esa complicacion de enfermedades que forma el triste lote de las sociedades numerosas, expuestas continuamente al vicio y la corrupcion, y bastan por lo mismo para ellos facultativos con instrucción elemental. Como sea ya que las circunstancias obligan á establecer esta segunda clase de facultativos dedicados á la asistencia de los enfermos, reciba al menos una educacion capaz de garantizar los intereses de la humanidad humilde; ya que los prácticos en el arte de curar estan llamados á suplir á los facultativos, donde el ejercicio de la profesion no ofrezca á estos esperanzas de reproducir los adelantos considerables de capital que han tenido que hacer para obtener su título, es justo, es lógico, es indispensable que aprendan al menos de por junto con la cirugía la medicina, aunque elemental, con tanta mas razon cuanto que los males mas comunes del público á que han de asistir antes son del dominio de la medicina que de la cirugía. Era un error del reglamento de 1827 autorizar á los cirujanos de tercera clase para ejercer la medicina en ciertos casos y en ciertos puntos, sin haberles dado siquiera una noticia rudimental de esta ciencia.

Pero no basta uniformar la enseñanza de la medicina, cirugía y farmacia; es menester extenderla y perfeccionarla en cuanto la situación de España lo permita. Las ciencias físicas, naturales y fisiológicas que debe todo médico poseer se enriquecen todos los dias, y el conjunto de hechos que constituye cada ciencia de por sí se va haciendo demasiado extenso para que un solo profesor abarque muchas á la vez en su respectiva asignatura. Según los antiguos estatutos estan en ciertas cátedras tan acumuladas las materias, que faltando el tiempo para la cabal explicacion de algunas de ellas tan solo adquieren los alumnos unas cuantas definiciones: estudio completamente estéril, puesto que no consiste el ar-

te de curar en definir los males. Los mismos profesores que abrazan en su cátedra varios ramos importantes de las ciencias médicas, es raro que se hagan fuertes en todos ellos, y por lo mismo no les es posible dar acerca de cada uno á sus alumnos una noticia completa de los hechos que comprenden. En todas estas razones se ha fundado el aumento de las asignaturas correspondientes á cada una de las profesiones á que se aplica la enseñanza de las facultades y colegios. Los médico-cirujanos estudiarán sus materias en diez y siete asignaturas, los farmacéuticos en seis, y los prácticos en el arte de curar en cinco. De esta suerte la parte teórica de estas materias podrá tener todos los desarrollos necesarios, y la parte práctica tan esencial para el ejercicio de un arte que es todo observación, no dejará nada que desear.

A primera vista parecerá este aumento un lujo, una pompa de catedráticos: adviértase sin embargo que solo se aumentan dos para los prácticos, dos para los farmacéuticos y siete para los médicos. Tres de las veinte asignaturas que habrá en cada facultad han de servir igualmente para los médicos que para los farmacéuticos.

Cada una de estas asignaturas será desempeñada por un catedrático, excepto las clínicas médica y quirúrgica de las facultades, cuyo servicio hecho en cada clínica por dos, ofrecerá á los alumnos varios métodos de curación que comparar, y ocasion de examinar por los resultados prácticos cuál sea la teoría que esté mas de acuerdo con los hechos. Los que en el día de la fecha sean catedráticos propietarios de los suprimidos colegios de medicina y cirugía y de farmacia de Madrid, Barcelona y Cádiz, deben quedar tales catedráticos en las facultades; los que lo sean en las universidades, lo deben quedar en los colegios. Al suprimir las escuelas donde profesaban estos catedráticos, es justo reconocer la propiedad de sus cátedras y utilizar los conocimientos de estos profesores en las escuelas nuevas. El número de asignaturas sin embargo es mayor que el de catedráticos propietarios de las escuelas antiguas; y en atención á la proximidad del año escolar, á la necesidad que hay de plantear cuanto antes las facultades y colegios, el Gobierno, á imitación de lo que han hecho otras naciones que nos han precedido en esta reforma, puede resolver que se provean las cátedras restantes escogiendo de entre los facultativos á aquellos que ora por sus servicios, ora por sus talentos, ora por sus conocimientos especiales se hayan hecho acreedores á semejante confianza. En lo sucesivo será bien que se den las cátedras vacantes por oposición, pudiendo sin embargo el Gobierno conferir alguna de vez en cuando para premiar los servicios eminentes ó los estudios y talentos de un profesor de nombrada. De esta manera se concilian acaso los dos sistemas de provision de cátedras, sobre cuya preferencia no estan de acuerdo todavía los sabios que esta cuestion han agitado por ser ambos á dos susceptibles de abusos y de injusticias.

Los catedráticos deben ser todos propietarios; así se borran clasificaciones y desigualdades que son un foco permanente de disidencias y disturbios. La propiedad además es para los catedráticos una garantía de subsistencia que los libra de procurársela por otros medios con distracción y menosca de sus estudios. Para que esta garantía sea sólida se hace forzoso establecer que no pueda ningún catedrático ser separado sino en virtud de un expediente del cual resulte la culpabilidad que le haga digno de esta resolución.

Los catedráticos de las escuelas de primer orden formarán en cada una un solo cuerpo científico que se denominará la Facultad, y á fin de que este y sus dependencias esten debidamente regidas, puesto que la experiencia ha demostrado que no es siempre la mayor antigüedad una garantía de inteligencia, actividad y acierto, habrá un director y un vicedirector, que serán producto misto de la elección de los catedráticos y de la del Gobierno. Los primeros propondrán una terna de entre sus compañeros, y el segundo nombrará á los que tuviese á bien.

Los catedráticos de las escuelas de segundo orden constituirán tambien en cada una un solo cuerpo científico que se llamará el Colegio; y en atención al reducido número de sus individuos formarán parte de la universidad del punto donde se instalaren, aunque se regirán por el reglamento especial que les da el Gobierno.

Por lo que toca á los sueldos se ha procurado conciliar la dignidad de la profesion y la independencia de los catedráticos con las circunstancias generales del pais y la localidad donde aquellos profesen. La mezquindad de los sueldos, no satisfaciendo las necesidades perentorias de la vida, da lugar á que los catedráticos se distraigan buscando recursos supletorios, cuya tarea les absorbe tiempo y atención, con notable menoscabo de su estudio y enseñanza.

Como extensión y perfeccion de la enseñanza médica; como medio de procurar á la juventud estudiosa é inteligente un porvenir al propio tiempo que brillante provechoso; como plantel de profesores destinados á regentar las cátedras, ha sido adoptada, tanto para las facultades como para los colegios, la institucion de los profesores agregados, verdadera ampliacion de los antiguos ayudantes de profesor. Sustituyendo á los catedráticos en sus enfermedades y ausencias, concurrendo con ellos á los exámenes, continuando las clínicas en las vacaciones, encargándose de la secretaría, biblioteca, gabinetes y laboratorios, y dando cursos, ya obligatorios, ya espontáneos los agregados, dejan á los catedráticos consagrados al estudio profundo y exclusivo de las materias señaladas para su res-

pectiva asignatura, y se ensayan con tiempo y con ventaja para llenar su vacío cuando vacaren sus sillars. El número de estas plazas se ha proporcionado á las necesidades de las facultades y colegios, y en atención á la premura del tiempo deben proveerse con los ayudantes de profesor y con los profesores que á propuesta de las facultades y colegios nombrase el Gobierno. En lo sucesivo se darán por oposicion.

A pesar de cuanto queda expuesto seria ciertamente la enseñanza de la medicina, cirugía y farmacia incompleta y su reforma nula sin la institucion de la *Escuela práctica*. Cuando al lado de las cátedras establecidas por el Gobierno y sostenidas por los fondos propios de instruccion publica hay otras cátedras regidas por profesores particulares que dan cursos generales ó especiales, públicos ó privados, y de mas ó menos duracion, la enseñanza se completa, se repite, se reproduce, se multiplica y se desplega bajo todos sus aspectos, segun todos sus métodos y al alcance de todas las aplicaciones é inteligencias. A mas de los conocimientos que el alumno bebe en el manantial caudaloso de las facultades y colegios, tiene á su alcance los que todos los dias y á todas horas brotan de las numerosas fuentes abiertas en la *Escuela práctica*. En ella busca y halla el discípulo las lecciones que le son mas necesarias; recobra las que por ausencia ó por enfermedad perdió; repasa las que no comprendió en la leccion del catedrático; se hace mas fuerte en las materias á que se siente con especial inclinacion; se acomoda á las explicaciones del profesor que mas con él simpatiza, y pasa de continuo de la teoría á la práctica, de la práctica á la teoría, que es lo que le hace un facultativo completo. Los profesores particulares que estos cursos dan se esmeran en perfeccionar los métodos de enseñanza; los unos ambicionan solo gloria, los otros gloria y provecho, y para llegar al término de sus votos todos se afanan en descubrir los medios de poner mas al alcance de los alumnos las especialidades que les explican. Advertidos los catedráticos de este movimiento, por poco que sea su amor propio, en vez de entregarse al quietismo y á la holgura de que se ven no pocos ejemplos en las escuelas donde los alumnos no tienen á su alcance otras asignaturas á que asistir, se consagran con asiduidad al estudio, siguen los vuelos de la ciencia á donde quiera que se eleve, estan siempre á su nivel y se esmeran en atraerse la concurrencia con sus brillantes y bien nutridas lecciones. Cuánto gana con este concurso total de esfuerzos la enseñanza, lo comprenden hasta las inteligencias mas obtusas. En virtud de estas verdades se ha establecido la escuela práctica en las facultades y en los colegios, procurando que su organizacion y sus aplicaciones esten en armonía con las costumbres y circunstancias del pais.

Pero no se conseguiria el objeto de todos estos establecimientos si al propio tiempo no se cuidase de que estuvieran bastante provistos de hospitales, de salas de diseccion, de bibliotecas, de gabinetes, de laboratorios y demas partes accesorias que forman lo material de cada uno; material hasta ahora muy abandonado y mezquino por no considerar que los conocimientos teóricos se evaporan por lo comun cuando no los condensan y fijan ensayos prácticos, frecuentes y repetidos.

Tal es la organizacion que se ha propuesto dar á la enseñanza de la medicina, cirugía y farmacia el Ministro que suscribe, si ha de colocar á estas ciencias en el punto de perfectibilidad á que por su objeto estan llamadas. Falta ahora exponer los puntos donde se han de establecer las facultades y colegios, y las razones que se han tenido para la eleccion de estos puntos. Una vez sentado que para la debida enseñanza de la medicina, cirugía y farmacia es necesaria la organizacion que va expuesta, es evidente que no pueden aspirar al establecimiento de una facultad todas las poblaciones que hasta ahora han tenido en su seno una escuela mas ó menos provista de elementos relativos á la enseñanza en cuestion. Segun los estados recibidos de las universidades, la que mas ingresos ha tenido en un año del último quinquenio es Valencia, y solo asciende á 110,190 reales. El presupuesto de una facultad, aun no contando la de Madrid, que siempre debe ser mas crecido, asciende á mas de 600,000 rs. que han de sacarse de los fondos propios de los establecimientos de instruccion publica. Añádanse los gastos que ocasionaria el arreglo de los edificios destinados á la enseñanza, y dígase si el presupuesto enorme que resultaria estableciendo tantas facultades cuantas universidades hay, podria ser cubierto sin que las Cortes llenasen el déficit que produciria la desproporcion entre los gastos y los ingresos, y si esta medida podria ser justificada por alguna razon plausible en una nacion donde los recursos no abundan y donde la poblacion no es tan numerosa que al espléndido tren de profesores proporcionase el número de alumnos.

Con tener la Francia 33 millones de habitantes, solo sostiene, y á duras penas, tres escuelas de primer orden, siendo así que su número de escuelas especiales estan sostenidas por los establecimientos de beneficencia, de que son parte accesorias. A seguir la regla de proporcion, tal vez deberia haber en España una sola facultad. Desgraciadamente la radical reforma que se ha propuesto no es de aplicacion tan sencilla. Los intereses creados, los hábitos inveterados del pais, la extension del territorio, el mal estado de los caminos y ciertas influencias de la situacion, obligan á establecer un número de escuelas que puede á primera vista presentarse como un

exceso. Pesadas estas consideraciones se ha creido conciliarlo todo estableciendo por ahora dos facultades, una en Madrid y otra en Barcelona; y cinco colegios, uno en Sevilla, otro en Valladolid, otro en Valencia, otro en Zaragoza y otro en Santiago.

La situacion topográfica de cada uno de estos puntos de por junto con los recursos que cada uno encierra, han sido la base fundamental de esta distribucion. Los datos pedidos á cada antiguo establecimiento lo justifican. Cádiz no ocupa en el mapa de España un punto á propósito para una facultad; jamás cubriera con sus ingresos el presupuesto. Salamanca con todas sus antiguas glorias, no es para sostener sobre sus hombros ni el peso de un colegio. Sevilla, capital y centro de las Andalucias, rica en poblacion, en hospitales y en recursos, está llamada á reemplazar á Cádiz, y es de esperar, atendidos los cálculos razonables sobre que está basado este arreglo, que sostenga con el tiempo una facultad como Madrid y Barcelona. Actualmente, en atención á que los ingresos pueden sufrir una rebaja á causa del trastorno que es inherente á toda reforma y á los considerables gastos que exigiria la construccion del edificio destinado á la enseñanza, es de todo punto impracticable la instalacion de una facultad en Sevilla. Mas tarde, si los ingresos y el número de estudiantes lo permiten, el colegio que se establece en esta ciudad se convertirá en escuela de primer orden.

Por lo que toca á los alumnos que han de seguir sus carreras en las facultades y colegios, se ha dispuesto que se presenten en dichos establecimientos provistos ya de los conocimientos que comprenden las humanidades, la filosofia y las ciencias físicas y naturales, con mas ó menos extension conforme sea la profesion á que vayan á dedicarse de facultad ó de colegio. Mientras en la reforma de la segunda enseñanza no se fije el conjunto de conocimientos que haya de comprender el grado preparatorio para todas las carreras facultativas, lo mas razonable es determinarlos con el carácter de provisionales hasta que aquella reforma se efectúe.

Los numerosos expedientes promovidos por alumnos pidiendo hacer el depósito á plazos, han dado mayor peso á la consideracion de que tiene mas ventajas el depositar todos los años en el acto de tomar la matrícula y en el de sufrir el examen, ó sea prueba de curso, cierta cantidad, cuyo conjunto forme el total de los gastos exigidos para tomar el grado que se pagaban de una vez segun el antiguo sistema. La generalidad de las fortunas se acomoda mas al pago en fracciones que en la totalidad, y por lo mismo se ha dispuesto que así se verifique tanto en las facultades como en los colegios, ya con respecto á los alumnos nuevos, ya con respecto á los de los antiguos colegios y universidades.

Todos los años al fin del escolar deben celebrarse exámenes generales, á los cuales se dé toda la publicidad que es indispensable para que la aplicacion y el talento no se confundan á la sombra de la proteccion y del empeño con la incapacidad y la pereza. Y á fin de que se introduzca y establezca entre nosotros la libertad de la enseñanza sin sus inconvenientes, se cuidará de que además de la publicidad tengan los exámenes el rigor que la importancia de las ciencias sobre que versan exige. Mientras no se ponga un dique á la funesta indulgencia de los examinadores, todos los años infestará el pais una plaga de facultativos ignorantes, quienes para procurarse clientes, suplirán la ciencia que les falte con el arte que por instinto enseña la audaz charlatanería.

Durante las carreras y en su conclusion no se conferirán mas grados que los de bachiller y doctor en ciencias médicas y en farmacia, y el de práctico en el arte de curar. Cuanto mas reine entre los facultativos la igualdad de categorías, tantas menos rivalidades, tantos menos disturbios ha de ofrecer el ejercicio de las profesiones establecidas.

La identidad de la práctica en las concesiones de los grados y la necesidad de asegurar la justicia y el orden en tales actos, exige que solo conferan el grado de bachiller y de doctor las facultades, y el de práctico en el arte de curar, los colegios. Urge muchísimo que concluyan para siempre los exámenes por comision y en las subdelegaciones, puesto que son fugios solo buscados por los que no se sienten con los medios necesarios para sufrir la prueba de su aplicacion y su talento delante de un tribunal ó de un jurado, sobre el cual no esperan poder poner en juego bastardas influencias. La farmacia en especial tiene de esto una necesidad vehementemente. Es ya tiempo que pertenezcan á la historia del arte esas cédulas de dispensa de comparencia con que se hacian examinar en cualquier parte y por cualquier profesor, boticarios sin estudios regulares, y sin mas títulos tal vez que el haber despachado en un mal establecimiento farmacéutico recetas, como se despachan drogas de abacería: es ya tiempo que todos los que aspiren al título de farmacéutico ostenten delante de coporaciones abonadas que en la elaboracion de los medicamentos tanto magistrales como oficiales, tanto químicos como galénicos, se guian por algo mas que por una rutina tradicional y empírica, como se quiera que los dias de los enfermos y la reputacion de los profesores que les asistan no quede á la merced de la ignorancia del que ha de preparar las medicinas.

Por último, siendo el estímulo y la emulacion uno de los medios mas conducentes para fomentar la aplicacion de los alumnos, las facultades y colegios conferirán premios anuales, que consistirán en medallas, en obras ó en abonos de

derechos adjudicados, á los que en público concurso descollaren en talento y en saber.

No habiendo ninguna razon sólida que justifique el uso de la lengua latina en los actos científicos de las facultades y colegios, quedará para todos ellos completamente abolido. Si puede ser útil la lengua de Virgilio, de Ciceron y de Quintiliano al facultativo erudito que quiera hojear las obras de la antigüedad y de la edad media no traducidas aun á un idioma vivo, no se le debe exigir que ostente sus conocimientos en una lengua ininteligible para la mayor parte del auditorio que le escucha.

Además de las tres clases de facultativos que se han mencionado mas arriba, nuestras costumbres han sancionado otra que se hace indispensable conservar. Es la de las parteras. La manera de comprender la virtud y el recato no es igual en todas las mugeres, y haylas que hasta en los momentos de un peligro inminente se resisten á ser auxiliadas por un comadron. Y á fin de no privar á estas desdichadas de los recursos del arte, es un deber del Gobierno respetar la institucion de las matronas, dándolas la instruccion debida para el cabal desempeño de una profesion tan delicada.

Profesores extranjeros solicitan á menudo establecerse en España: hijos de este pais van á otras naciones á estudiar las ciencias médicas. Para que el diploma de unos y otros sea válido y ejerzan todos sin obstáculo ninguno el arte como los demas graduados en el reino, se ha dispuesto que sometiéndose á los exámenes prescritos, y depositando previamente la cantidad equivalente á los derechos de matrícula, exámen y grado establecidos en el nuevo arreglo, sean revalidados en la categoría que les corresponda segun las materias que acreditaran haber estudiado en las escuelas extranjeras.

Como toda reforma, este plan podria afectar intereses creados que es preciso respetar. Sembrados intereses no se han perdido de vista, y á fin de que el nuevo plan no tenga el menor efecto retroactivo, se han establecido varias reglas para conciliar los derechos é intereses de todos los profesores y alumnos, uniformando en lo posible las antiguas clases de facultativos con las nuevas y la enseñanza suprimida con la que la ha reemplazado. El título de doctor y los poderes que le son anejos estará de hoy mas al alcance de cuantos profesores antiguos aspiren á obtenerle, sin que para ello sean necesarios ni trabajos improbos, ni consumo de tiempo, ni desembolsos de ninguna especie.

Por lo concerniente á los alumnos se ha buscado la combinacion menos perjudicial posible para que sin sufrir ni en la duracion de sus carreras empezadas, ni en el pago de los antiguos derechos de matrículas y grados la menor alteracion esencial, puedan concluir sus estudios en las nuevas escuelas, y graduarse donde estaba señalado cuando no gusten de efectuarlo en una facultad ó en un colegio. La matrícula se ha prorogado por un término razonable á fin de que los alumnos que tengan que trasladarse de una escuela á otra puedan llegar á tiempo. Si á pesar de este cuidado hubiese todavia algun pequeño inconveniente, consuela la idea de que estos perjuicios particulares, que han de ser pocos, son sacrificios hechos en las aras del bien pocomunal.

Con lo que va dicho queda expuesto todo lo que contiene el nuevo arreglo de los estudios médicos. Mas como para la aplicacion práctica de todas estas disposiciones que introducen en la enseñanza de la medicina, cirugía y farmacia una reforma casi completa se necesita el desarrollo de todos los pormenores relativos á cada una de ellas, sin perjuicio de dar provisionalmente todas las instrucciones necesarias á los directores de las facultades y colegios para que no sufra atraso ni estorbo la instalacion de las nuevas escuelas, se publicará la mayor brevedad el reglamento general, donde además de las bases de la nueva organizacion, esten comprendidas todas las disposiciones gubernativas, económicas y de enseñanza que desenvuelven y especifican la organizacion de las escuelas, su régimen, las atribuciones de los directores y catedráticos, las de los agregados y las de los profesores, las obligaciones de los alumnos, la celebracion de los actos científicos, la combinacion de los cursos, las horas y duracion de las lecciones; en una palabra, todo lo que reclaman estos desarrollos para la mas fácil y desembarazada aplicacion de las bases consignadas en el decreto que tengo el honor de proponer al Gobierno provisional de la nacion.

Madrid 9 de Octubre de 1843.—Fermin Caballero.

DECRETO.

Convenido de la necesidad urgente que hay de reformar la enseñanza de los estudios médicos para ponerlos al nivel de las exigencias de la época; persuadido de las ventajas positivas que ha de reportar tanto á la profesion de medicina, cirugía y farmacia, como á la sociedad entera igualar en lo posible las clases de facultativos, y uniformar, extender y perfeccionar la enseñanza de las ciencias que han de conocer para cumplir debidamente con su delicado y trascendental ministerio, el Gobierno provisional de la nacion, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha venido en decretar el siguiente

PLAN DE ESTUDIOS MÉDICOS.

CAPITULO PRIMERO.

ESTABLECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA.

ARTICULO 1.º

Se suprimen los colegios de medicina y cirugía de Madrid, Barcelona y Cádiz, los de farmacia de Madrid y Barcelona, y la enseñanza actual de dichas ciencias en las universidades literarias.

ARTICULO 2.º

Para la enseñanza de la medicina, cirugía y farmacia se establecerán dos órdenes de escuelas; el primero llevará el nombre de *Facultades*; el segundo el de *Colegios*.

ARTICULO 3.º

Habrà por ahora dos facultades, una en Madrid y otra en Barcelona; y cinco colegios, uno en Sevilla, otro en Valencia, otro en Zaragoza, otro en Valladolid y otro en Santiago.

ARTICULO 4.º

Las facultades y colegios cada uno en su orden respectivo, serán iguales en categoría, planta y atribuciones.

ARTICULO 5.º

Los colegios formarán parte de la universidad del punto donde se establezcan; pero observarán, tanto para la enseñanza como para su régimen interior, un reglamento especial que les dará el Gobierno.

CAPITULO II.

DE LAS FACULTADES.

Profesiones.

ARTICULO 6.º

En las facultades se enseñará la medicina, cirugía y farmacia con toda la plenitud y extensión que el objeto de su institución demanda, y con aplicación á dos profesiones diferentes, medicina y cirugía la una, farmacia la otra.

Asignaturas y catedráticos.

ARTICULO 7.º

Para la enseñanza de estas dos profesiones habrá veinte asignaturas, cada una de las cuales estará á cargo de un catedrático, excepto las clínicas médica y quirúrgica que serán desempeñadas cada una por dos.

ARTICULO 8.º

La distribución de las materias por asignaturas se hará del modo que á continuación se expresa:

Asignaturas.

- 1.ª Física.....
- 2.ª Mineralogía.....
- 3.ª Química.....
- 4.ª Botánica.....
- 5.ª Zoología.....
- 6.ª Anatomía humana.....
- 7.ª Fisiología.....
- 8.ª Patología general.....
- 9.ª Anatomía patológica.....
- 10.ª Clínica de patología general.....
- 11.ª Higiene.....
- 12.ª Terapéutica.....
- 13.ª Materia médica.....
- 14.ª Arte de recetar.....
- 15.ª Patología quirúrgica.....
- 16.ª Medicina operatoria.....
- 17.ª Anatomía quirúrgica.....
- 18.ª Vendajes.....
- 19.ª Patología médica.....
- 20.ª Obstetricia.....
- 21.ª Enfermedades de.....
- 22.ª Medicina legal.....
- 23.ª Moral.....
- 24.ª Historia.....
- 25.ª Bibliografía.....
- 26.ª Clínica quirúrgica.....
- 27.ª Clínica médica.....
- 28.ª Clínica de.....
- 29.ª Materia farmacéutica.....
- 30.ª Manipulaciones químico-farmacéuticas.....
- 31.ª Farmacia galénica.....
- 32.ª Farmacia químico-operatoria.....

Provision de las asignaturas.

ARTICULO 9.º

Las asignaturas de ambas á dos facultades serán desempeñadas por los que en el día de la fecha sean catedráticos propietarios de los antiguos colegios de medicina, cirugía y farmacia

de Madrid, Barcelona y Cádiz. Las asignaturas que resten se considerarán de nueva creación, y tanto estas como las que en lo sucesivo se crearen á consecuencia de una exposición de la facultad, serán provistas por el Gobierno. Una vez establecidas, se darán las vacantes por oposición, pudiendo sin embargo el Gobierno en ciertos casos conferirlas á profesores que hayan adquirido notable nombradía ó publicado con éxito feliz una ó mas obras originales acerca de la especialidad cuya enseñanza se les confiare.

ARTICULO 10.

Todos los catedráticos serán propietarios, y no podrán ser separados sino en virtud de un expediente gubernativo.

Constitucion de las facultades.

ARTICULO 11.

Reunidos los catedráticos de medicina, cirugía y farmacia en un solo cuerpo científico, formarán la facultad.

ARTICULO 12.

La facultad propondrá al Gobierno de entre los que la compongan una terna para los cargos de director y de vicedirector.

ARTICULO 13.

Los catedráticos de las facultades serán iguales en categoría y atribuciones, y disfrutarán en la facultad de Madrid del sueldo de 20,000 reales, y en la de Barcelona el de 16,000. El sueldo del director será el de 24,000 en Madrid, y de 20,000 en Barcelona.

Agregados de facultad.

ARTICULO 14.

Ademas de los catedráticos, habrá en cada facultad doce profesores agregados, divididos en tres secciones: 1.ª de ciencias auxiliares: 2.ª de ciencias médico-quirúrgicas, teóricas y prácticas: 3.ª de ciencias farmacéuticas.

ARTICULO 15.

Los agregados sustituirán á los catedráticos en sus ausencias y enfermedades, concurrirán con ellos á los exámenes, continuarán las clínicas durante las vacaciones, se encargarán de la secretaría, de la biblioteca y de los gabinetes de la facultad, y formarán parte de la escuela práctica.

ARTICULO 16.

Los agregados disfrutarán en la facultad de Madrid del sueldo de 8,000 rs., y en la de Barcelona el de 6,000.

ARTICULO 17.

Los ayudantes de profesor quedarán convertidos en agregados. Las demas plazas serán consideradas como de nueva creación, y serán provistas por el Gobierno oyendo antes el dictámen de la facultad respectiva acerca de la capacidad, ilustracion y demas circunstancias personales de los candidatos. En lo sucesivo se darán por oposición.

Escuela práctica.

ARTICULO 18.

Como medio auxiliar de enseñanza, de estímulo para la aplicación y el talento, y de ejercicio para el profesorado, habrá en cada facultad una *Escuela práctica*, en la cual podrá todo profesor dar cursos públicos ó privados sobre las especialidades que abrazan la medicina, cirugía y farmacia, sujetándose á lo que el reglamento determinare acerca de la organización y régimen de esta escuela.

Estudios preliminares y derechos que han de acreditar y satisfacer los alumnos de las facultades.

ARTICULO 19.

Hasta que el plan general de estudios determine el conjunto de conocimientos preliminares en todas las carreras, los alumnos de las facultades presentarán para obtener la matrícula del primer año el diploma de bachiller en filosofía, tal como le previene el arreglo provisional de estudios aprobado por la Real orden del 29 de Octubre de 1856, y mientras este diploma no comprenda un curso de química y otro de historia natural; acreditarán ademas haber ganado estos cursos en los establecimientos públicos.

ARTICULO 20.

Aprobados los documentos que en el artículo anterior se expresan, depositarán los alumnos todos los años por derechos de matrícula, en el acto de tomarla, 560 rs., y 160 por derechos de examen al tiempo de sujetarse á él. Concluida la carrera, cuando tomen el grado, harán el depósito de 500 rs., y satisfarán ademas en cada uno de los actos de examen los derechos de los examinadores. Los alumnos farmacéuticos cubrirán los gastos que hicieren necesarios las operaciones de su examen.

Materias que estudiarán los alumnos de medicina y cirugía.

ARTICULO 21.

Los alumnos de medicina y cirugía estudiarán en siete años las materias correspondientes á las asignaturas que siguen:

Año.	Asignaturas.
1.º	1.ª, 2.ª y 4.ª
2.º	5.ª y 5.ª
3.º	6.ª, 7.ª y 8.ª
4.º	9.ª y 10.ª
5.º	11.ª, 12.ª y 15.ª
6.º	7.ª, 13.ª, 15.ª y 16.ª
7.º	14.ª, 16.ª y 17.ª

Materias que estudiarán los alumnos de farmacia.

ARTICULO 22.

Los alumnos de farmacia estudiarán en cinco años las materias que correspondan á las asignaturas siguientes:

Año.	Asignatura.
1.º	1.ª y 2.ª
2.º	5.ª
3.º	18.ª
4.º	19.ª
5.º	20.ª

Ademas de estos años seguirán dos de práctica en un establecimiento farmacéutico ó botica.

Año escolar, exámenes, premios y grados.

ARTICULO 23.

La duración del año escolar será para cada asignatura la que mas acomode á la especialidad de sus materias respectivas.

ARTICULO 24.

Todos los años al fin del escolar habrá exámenes generales, los cuales serán públicos.

ARTICULO 25.

En todos los actos científicos no se usará mas idioma que el nacional.

ARTICULO 26.

Para fomentar la aplicación y estimular el talento se crearán premios anuales, y otros al fin de la carrera que se obtendrán por medio de un acto de público concurso. La facultad concederá éstos premios.

ARTICULO 27.

No se conferirán mas grados que los de bachiller y de doctor: el primero se obtendrá con la aprobación del examen del quinto año; el segundo con la del séptimo.

ARTICULO 28.

El grado de bachiller y de doctor solo se conferirá en las facultades.

ARTICULO 29.

Los doctores en medicina y cirugía y los en farmacia podrán ejercer su profesion respectiva en todos los puntos del reino, sin límite ni traba alguna, y serán iguales en representación y honores.

CAPITULO III.

DE LOS COLEGIOS.

ARTICULO 30.

En los colegios se enseñarán las materias necesarias para el ejercicio de la cirugía menor y de la obstetricia y la medicina elemental. Esta enseñanza se aplicará á una sola profesion que llevará el nombre de *Práctica del arte de curar*.

Asignaturas, catedráticos.

ARTICULO 31.

Para la enseñanza de la práctica del arte de curar habrá cinco asignaturas, cada una de las cuales estará á cargo de un catedrático.

ARTICULO 32.

La distribución de las asignaturas y de las materias de cada una de estas se hará del modo que á continuación se dispone:

Asignaturas.

- 1.ª { Anatomía descriptiva.
- 2.ª { Fisiología.
- 3.ª { Higiene.
- 4.ª { Terapéutica.
- 5.ª { Materia médica.
- 6.ª { Arte de recetar.

- 3.ª { Anatomía... } Quirúrgica.
- 4.ª { Patología... } Quirúrgica.
- 5.ª { Clínica... } Quirúrgica.
- 6.ª { Vendajes... } Quirúrgica.
- 7.ª { Patología médica.
- 8.ª { Obstetricia.
- 9.ª { Clínica de partos.
- 10.ª { Patología general.
- 11.ª { Medicina legal.
- 12.ª { Clínica médica.

Provision de las asignaturas.

ARTICULO 33.

Estas asignaturas serán desempeñadas por los que en el día de la fecha sean catedráticos propietarios de las universidades cuyos establecimientos médico-quirúrgicos hayan sido aprobados por el Gobierno. Para las asignaturas que resten, las que en lo sucesivo se crearen, y las vacantes, se adoptará lo establecido en el artículo 9.º

ARTICULO 34.

Se aplicará á los catedráticos de los colegios lo que se ha establecido para los de las facultades en el artículo 10.

Constitucion de los colegios.

ARTICULO 35.

Reunidos los catedráticos en un solo cuerpo científico formarán el colegio.

ARTICULO 36.

La eleccion del director y vicedirector se hará en términos análogos á lo que queda consignado en el artículo 12.

ARTICULO 37.

Los catedráticos de los colegios serán entre sí iguales en categoría y atribuciones, y disfrutarán el sueldo de 10,000 rs. El sueldo del director será de 15,000.

Agregados de colegio.

ARTICULO 38.

Ademas de los catedráticos habrá en cada colegio tres profesores agregados, con destino análogo al de los agregados de facultad.

ARTICULO 39.

Los agregados del colegio disfrutarán el sueldo de 4,000 rs.

ARTICULO 40.

Las plazas de los agregados de colegio se proveerán en los mismos términos que expresa el artículo 17.

Escuela práctica.

ARTICULO 41.

En los colegios habrá tambien una escuela práctica análoga á la de las facultades.

Estudios preliminares y derechos que han de acreditar y satisfacer los alumnos de los colegios.

ARTICULO 42.

Los alumnos de los colegios presentarán para obtener la matrícula del primer año, documentos que acrediten haber estudiado en dos años gramática castellana y general, lógica y los elementos de matemáticas, de física, de química y de historia natural.

ARTICULO 43.

Aprobados dichos documentos, depositarán los alumnos todos los años 500 rs. por derechos de matrícula en el acto de tomarla, y 100 por derechos de examen al tiempo de sufrirla. Concluida la carrera, cuando tomen el grado se sujetarán á lo establecido para los alumnos de las facultades en el artículo 20.

Materias que estudiarán los alumnos de los colegios.

ARTICULO 44.

Los alumnos de los colegios estudiarán en cuatro años las materias correspondientes á las asignaturas que á continuación se exponen:

Año.	Asignatura.
1.º	1.ª y 2.ª
2.º	2.ª y 5.ª
3.º	5.ª
4.º	4.ª y 5.ª

Año escolar, exámenes, premios y grados.

ARTICULO 45.

Para la duración del año escolar, los exámenes y los premios, se adoptará en los colegios

a que para las facultades queda establecido en los artículos 23, 24, 25 y 26.

ARTICULO 46.

No se conferirá á los alumnos de los colegios mas grado que el de práctico en el arte de curar, el cual recibirán despues de concluida la carrera.

ARTICULO 47.

El grado de práctico en el arte de curar solo se conferirá en los colegios.

ARTICULO 48.

Los prácticos en el arte de curar serán entre sí iguales en categoría, y solo podrán ejercer en todo el reino la cirugía menor y la obstetricia. En los pueblos donde no hubiese doctor en ciencias médicas ó en medicina, ó licenciado en esta última, les será lícito ejercer la medicina y cirugía en toda su extension.

CAPITULO IV.

PARTE ACCESORIA DE LAS FACULTADES Y COLEGIOS.

ARTICULO 49.

A fin de que la enseñanza establecida conforme queda expuesto en los artículos anteriores, pueda llevarse á efecto sin obstáculo ni embarazo alguno, cada facultad y colegio propondrá al Gobierno los alumnos internos, operarios y empleados que el establecimiento necesitare, formando el presupuesto de los gastos, que se cubrirán de los fondos de instruccion pública. De los mismos fondos se cubrirán los gastos de los gabinetes, laboratorios y demas relativos á la enseñanza.

CAPITULO V.

UNIFORMIDAD DE CLASES FACULTATIVAS Y DE ENSEÑANZA.

Reglas que se observarán para uniformar las clases facultativas.

ARTICULO 50.

Para uniformar en lo posible las clases de facultativos y acomodarlas al nuevo plan, se observarán las reglas siguientes:

1.^a Los doctores y licenciados en medicina y cirugía y los en farmacia recibirán el nuevo título de doctor en su profesion respectiva con la simple presentacion de su antiguo diploma.

2.^a Los doctores en medicina, los en cirugía, los licenciados en una de estas dos profesiones y los médicos, obtendrán el nuevo título de doctor en ciencias médicas, presentando los que tengan ya diez años de práctica una memoria sobre un punto de la ciencia, cuya profesion no comprenda su antiguo grado, y sujetándose los demas á un examen teórico-práctico en una de las facultades sobre la cirugía, con respecto á los graduados en medicina; y sobre la medicina, con respecto á los graduados en cirugía.

ARTICULO 51.

Los diplomas extranjeros podrán ser revalidados en España, sujetándose los interesados á los exámenes de grado, y haciendo el depósito equivalente á todas las matriculas, derechos de examen y de grado en las facultades ó colegios, segun las materias que acrediten con su diploma haber estudiado.

ARTICULO 52.

Se conserva la institucion de las parteras, y se perfeccionará su enseñanza.

Reglas que se observarán para uniformar la enseñanza.

ARTICULO 53.

Para uniformar en lo posible la enseñanza y conciliar todos los intereses, se observarán las reglas que á continuacion se establecen:

1.^a Todos los alumnos médico-cirujanos, cirujanos de tercera clase, farmacéuticos de los colegios de Madrid, Barcelona y Cádiz, y los cursantes médicos de las universidades que hayan concluido su carrera, tomarán, dentro del término de medio año desde el dia de la fecha de este decreto, en las facultades, colegios ó academias su grado antiguo respectivo, previo el depósito y exámenes prescritos por los reglamentos vigentes hasta el dia de la publicacion de este plan.

2.^a Estos graduados, si fueren licenciados en medicina y cirugía ó en farmacia, recibirán el nuevo título de doctor en sus profesiones respectivas. Si solo fueren licenciados en medicina ó en cirugía ó médicos, y quisieran el título de doctor, se sujetarán á lo prescrito en la regla 2.^a del artículo 50.

3.^a Todos los alumnos que hubieren empezado sus estudios, sea cual fuere el año en que se encuentren, depositarán al tomar la matricula de los años que les falten los derechos prevenidos en los artículos 20 y 45; pero al concluir la carrera, en el acto de tomar el grado se tendrán en cuenta las cantidades ya depositadas anteriormente para igualar el cupo total con el que debieran haber satisfecho por los reglamentos antiguos.

4.^a Todos los alumnos que hayan cursado ya un año de su respectiva carrera, la concluirán estudiando en los que les falten las materias que prescribe el nuevo plan.

5.^a Los discípulos que hayan empezado sus estudios en las universidades, los concluirán en las facultades, cursando en los años que les estaban prescritos por los antiguos estatutos, las materias que hubieran debido estudiar en las universidades.

6.^a Si estos alumnos quisieren entrar en la categoría de los de las facultades, estudiarán

en los años que les falten para completar los siete que el nuevo plan prescribe, las materias en el mismo consignadas con respecto á las asignaturas de las facultades, y satisfarán iguales derechos de matricula, de exámenes y de grado.

7.^a Los alumnos cirujanos de tercera clase que se hayan matriculado para el segundo y tercer año, podrán optar por ahora entre proseguir sus estudios en las facultades, ó continuarlos en los colegios. Pero en el año escolar de 1844 y en el presente, los que se hayan matriculado ó matriculen para el primer año de cirugía, se trasladarán á los colegios, quedando definitivamente suprimida para ellos la enseñanza de sus estudios en las facultades.

8.^a Dos agregados se encargarán de las asignaturas correspondientes á la enseñanza de los cirujanos de tercera clase que continuaren por este año sus estudios en las facultades.

9.^a Se prorogará la matricula de los alumnos de las facultades y colegios hasta el 31 de Noviembre inclusive del corriente año.

CAPITULO VI.

REGLAMENTO; DEROGACION DE TODAS LAS DISPOSICIONES CONTRARIAS.

ARTICULO 54.

Para el complemento de este plan, el mayor desarrollo de sus bases y la mas fácil aplicacion práctica de cada uno de sus artículos, se publicará un reglamento por cuyas disposiciones gubernativas, económicas y de enseñanza se regirán las facultades y colegios.

ARTICULO 55.

Quedará sin efecto y sin valor todo lo que tanto en los reglamentos generales, como especiales relativos á la instruccion pública, contrarie cualquiera disposicion de este plan.

Dado en Madrid á 10 de Octubre de 1843.— Joaquín María Lopez, Presidente.— El Ministro de la Gobernacion de la Península, Fermín Caballero.